



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 12 de marzo de 2015
No. 46

SUMARIO:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA POR EL QUE SE
MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO SOCIAL "HORTADIF".

AVISOS JUDICIALES: 1010, 1009, 843, 849, 856, 1050, 1027, 139-BI,
140-BI, 138-BI, 1028, 1048, 990, 402-AI, 989, 994, 995, 998, 1007,
1008, 993, 466-AI, 1168, 1163, 1161, 456-AI, 464-AI y 468-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1071, 1077, 1086, 1067,
1078, 1073, 409-AI, 141-BI, 406-AI, 407-AI, 408-AI, 1141, 416-AI,
143-BI, 424-AI, 948, 1156, 1157, 1158, 453-AI, 454-AI, 455-AI y 682.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO



FUNDAMENTO LEGAL.

Licenciada Carolina Alanis Moreno, Directora General del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, con fundamento en los artículos 3, 4 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3 fracciones IV, 5, 6, 10 y 11 fracciones II, IV y VI, 15, 17 y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 18, 19, 20, 21, 25 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México el 8, 9, 10 fracción V, 16, 18 y 26 fracción XXIV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 y 13 fracciones III, IV, XVII y XVIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

CONSIDERANDO

Que la política social del Gobierno del Estado de México tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida a los mexiquenses, cuya atención integral y desarrollo social forman parte fundamental de la agenda pública estatal.

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México tiene como objetivo promover el desarrollo integral de la familia, a través de la instrumentación de Programas y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades más vulnerables, las niñas, niños y adolescentes abandonados, las mujeres, los adultos mayores y las personas con discapacidad.

Que el Programa de Desarrollo Social "HORTA-DIF", tiene como fin fomentar la práctica de actividades tendientes a la producción de alimentos para autoconsumo, a través de la entrega de paquetes de insumos para el establecimiento de huertos familiares, comunitarios y proyectos productivos, que contribuyan al mejoramiento de la economía y el acceso a los alimentos de las familias mexiquenses mediante la organización comunitaria, en localidades rurales y urbanas.

Que el Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, mediante acuerdo CASE-DIFEM-ORD-06-2014-003 tomado en su sesión de fecha 3 de diciembre del 2014, aprobó las presentes modificaciones y mediante oficio número 21506A000/RO-021/2015 de fecha 23 de febrero del 2015 la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido por el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización de las mismas.

Que mediante oficio número 208F1A000/RESOL-018/2015 de fecha 3 de febrero de 2015, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria con fundamento en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su reglamento, emitió el dictamen respectivo a las presentes modificaciones a las Reglas de Operación.

Por lo que atenta a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "HORTA-DIF", PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL
"HORTA-DIF"**

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Definición del Programa

Capacitación Hortofrutícola y de especies menores, en comunidades rurales y urbanas mediante la entrega de paquetes de insumos para el establecimiento de huertos familiares, comunitarios y proyectos productivos sustentables, que genere la producción de alimentos para autoconsumo y/o comercialización, dando prioridad a las comunidades de alta y muy alta marginación del Estado de México.

1.2 Derecho Social que Atiende

Derecho a la Alimentación

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Agroquímicos: A los productos obtenidos por síntesis química que se emplea en la agricultura (insecticidas, fungicidas, fertilizantes).

Beneficiarios: Personas que reciben insumos para el establecimiento de huertos familiares, comunitario y/o proyectos hortofrutícolas y de especies menores.

Capacitación: Proceso de enseñanza-aprendizaje mediante el cual se desarrolla las habilidades y destrezas de las familias en el cultivo de hortalizas, nopal verdura, hongo seta, árboles frutales y/o manejo de especies menores para mejorar su calidad de vida.

Centro de Enseñanza: Al lugar donde el Supervisor del Programa Horta-DIF y el Promotor del Sistema Municipal DIF capacitan de manera teórico-práctico sobre la producción de hortalizas, hongo seta, nopal verdura, árboles frutales y de especies menores al grupo de personas beneficiarias.

CIEPS: Al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México.

COCICOVI: Al Comité Ciudadano de Control y Vigilancia.

Comité Comunitario: Personas que representan el grupo y son electas en forma democrática, constituido por un Presidente, Secretario, Tesorero y un Vocal de Control y Vigilancia.

DIFEM: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Especies Menores: A las aves de postura, conejos, ovejas y pavos.

Expediente Técnico: Al conjunto de documentos donde se resguarda la información de los Proyectos Productivos.

Herramienta: A los instrumentos propios para labores agrícolas como: pala, azadón, carretilla, mochila aspersora y rastrillos, entre otros.

Huerto Comunitario: Al espacio de terreno que el grupo de personas beneficiarias del Programa Horta-DIF designa para recibir capacitación práctica sobre el cultivo de hortalizas.

Huerto Familiar: Al espacio de terreno que el beneficiario designa para la producción del cultivo de hortalizas, para satisfacer parte de sus necesidades alimenticias de la familia.

INE: A la credencial de Identificación del Instituto Nacional Electoral

Insumos Agrícolas: A las semillas de hortalizas, árboles frutales, raquetas de nopal verdura, micelio de hongo seta, fertilizantes químicos y orgánicos, insecticidas, fungicidas, bactericidas, sustratos, charolías germinadoras, varilla de cold roll plástico para invernaderos y para micro túnel, entre otros.

Insumos para el Establecimiento del Huerto Comunitario: A las semillas de hortalizas, fertilizantes y manguera de riego.

Invernadero: A la estructura con cubierta plástica para proteger el cultivo de hortalizas de corte alto.

K.M.P: A la denominación que se utiliza para especificar la cantidad de producción de hortalizas: kilo, manojo o pieza.

Macroproyecto: Al paquete tecnológico que integra diversos sistemas de producción de alimentos; producción de hortalizas a cielo abierto y protegida en invernadero, micro túnel, producción de plántula, árboles frutales, hongo seta y nopal verdura.

Materiales e Insumos para Especies Menores: A la tela de alambre gallinera, malla borreguera, láminas, bebederos, comederos, jaulas, nidales, medicamentos, biológicos y alimentos balanceados para especies menores.

Microtúnel: A la estructura con cubierta plástica para proteger el cultivo de hortalizas de porte bajo.

Padrón de Beneficiarios: A los listados de personas que reciben algún apoyo del Programa.

Padrón de Graduados: A las personas que hayan cubierto el 80% de asistencia a los Centros de Enseñanza y estén capacitados para la producción de hortalizas, hongo seta, nopal verdura, árboles frutales y manejo de aves de postura.

Plántula: A la planta que se produce en charola germinadora o en almácigo.

Plástico para Microtúnel: Al plástico térmico calibre 720 con estabilizadores UV, de 3.2 metros de ancho, que se utiliza para proteger cultivos de hortalizas bajo cubierta de porte bajo.

Plástico para Invernadero: El plástico térmico calibre 720 con estabilizadores de UV, de 8.2 metros de ancho que se utiliza para proteger cultivos de hortalizas bajo cubierta de porte alto.

Población Vulnerable: Individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o socioeconómicas requieran de servicios especializados para su protección y restablecimiento de las circunstancias de vulnerabilidad que le impiden su pleno desarrollo.

Programa/Programa Horta-DIF: Al Programa de Desarrollo Social Horta-DIF.

Promotor del SMDIF: Al personal del Sistema Municipal DIF responsable del programa Horta-DIF en el municipio.

Proyecto Productivo de Especies Menores: A los paquetes familiares de aves de postura, granja de aves de postura, granja de conejos, pavos y ovinos.

Proyecto Productivo Hortofrutícola: A los paquetes de árboles frutales, hongo seta, nopal verdura, plástico para invernadero y plástico para micro túnel.

SMDIF: A los Sistemas Municipales para Desarrollo Integral de la Familia en el territorio del Estado de México.

Supervisor: Al personal del DIFEM que capacita y supervisa las actividades propias del Departamento Horta-DIF.

U/M: A la Unidad de Medida.

3. OBJETIVO GENERAL

3.1 Objetivo General

Fomentar la práctica de actividades tendientes a la producción de alimentos para autoconsumo y la comercialización de excedentes, a través de la entrega de paquetes de insumos para el establecimiento de huertos familiares, comunitarios y proyectos productivos sustentables, que contribuyan al mejoramiento de la economía y el acceso a los alimentos de las familias mexiquenses, en las comunidades rurales y urbanas mediante la organización comunitaria.

3.2 Objetivos Específicos

Proporcionar a la población objetivo, los conocimientos técnicos e insumos para el establecimiento de huertos familiares, escolares y comunitarios; así como de proyectos orientados a la producción de alimentos para autoconsumo y comercialización.

Propiciar que las familias tengan acceso a los alimentos, promoviendo el aprovechamiento de los recursos propios de la región y la introducción de alimentos de alto valor nutritivo.

4. UNIVERSO DE ATENCIÓN

4.1 Población Universo

Población en condiciones de vulnerabilidad que habitan en el Estado de México.

4.2 Población Potencial

Personas con alguna condición de carencia alimentaria de comunidades rurales y urbanas del Estado de México.

4.3 Población Objetivo

Personas con alguna condición de carencia alimentaria, de comunidades rurales y urbanas que habiten preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación del Estado de México y que cuenten con las condiciones para producir alimentos de autoconsumo.

5. COBERTURA

El Programa operará en los 125 municipios del Estado de México, preferentemente en comunidades con alto y muy alto grado de marginación, zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas.

6. APOYO

6.1 Tipo de Apoyo

PAQUETE DE INSUMOS PARA HUERTO FAMILIAR

Concepto	U/M
Paquete No. 1 - 6 sobres de semilla de hortaliza de diferentes especies.	paquete
Paquete No.1 (Promoción) - 4 sobre de semillas de hortalizas de diferentes especies.	paquete
Paquete No. 2 - 6 sobres de semilla de hortaliza de diferentes especies. - 200 grs. de mezcla física de fertilizante con macro y micronutrientes. - 200 grs. de fertilizante fosfonitrato. - 1 sobre con 10 ml. de insecticida repelente orgánico.	paquete

INSUMOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HUERTOS COMUNITARIOS

CLIMA FRÍO

Concepto	U/M
- 1 rollo de manguera reforzada de ½" presentación rollo de 25 m con accesorios (conectores macho y hembra). - 250 gr. de semilla de rábano Champiñón. - 250 gr. de semilla de acelga Ford Hook Giant. - 250 gr. de semilla de cilantro variedad Big Strong. - 10 gr. de semilla de brócoli variedad Maratón y/o Legacy. - 250 gr. de semilla de cebolla variedad White Wax. - 250 gr. de semilla de zanahoria variedad Nantes. - 5 kg de mezcla física fertilizante macro y micronutrientes. - 5 kg de fertilizante fosfonitrato.	paquete

CLIMA TEMPLADO

Concepto	U/M
- 1 rollo de manguera reforzada de ½" presentación rollo de 25 m con accesorios (conectores macho y hembra). - 1 lb. de semilla de calabacita variedad Zucchini Gray. - 250 gr. de semilla de frijol ejotero variedad Strike. - 250 gr. de semilla de cilantro variedad Big Strong. - 10 gr. de semilla de brócoli variedad Legacy y/o Marathon. - 10 gr. de semilla de coliflor variedad Incline. - 10 gr. de semilla de lechuga variedad Salinas o Coulguard. - 5 kg de mezcla física fertilizante macro y micronutrientes. - 5 kg de fertilizante fosfonitrato.	paquete

CLIMA CÁLIDO

Concepto	U/M
- 1 rollo de manguera reforzada de ½" presentación rollo de 25 m con accesorios (conectores macho y hembra). - 1 lb. de semilla de calabacita variedad Zucchini Gray. - 250 gr. de semilla de frijol ejotero variedad Strike. - 250 gr. de semilla de cilantro variedad Big Strong.	paquete

<ul style="list-style-type: none"> - 1 lb. Semilla de jitomate variedad Rio Fuego. - 1 lb de semilla de tomate variedad Verde Supremo. - 1 sobre de semillas de pepino variedad Turbo, presentación sobre de 15,000 semillas. - 5 kg de mezcla física fertilizante macro y micronutriente. - 5 kg de fertilizante fosfonitrato. 	
--	--

MALLA BORREGUERA

Concepto	U/M
1 rollo de Malla borreguera de 1 m de ancho por 50 m de largo.	rollo

PAQUETE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS HORTOFRUTÍCOLAS:**ÁRBOLES FRUTALES**

Concepto	U/M	Cantidad
Árboles frutales de diferentes especies.	pieza	4

NOPAL VERDURA

Concepto	U/M	Cantidad
Raqueta de nopal verdura.	pieza	200
Fertilizante triple 18.	kilo	50
Fungicida sulfato de cobre.	kilo	2
Plástico térmico calibre 600.	kilo	23
Acero cold roll de 5/16 de 3 m.	pieza	18
Rafia.	kilo	1

HONGO SETA:

Concepto	U/M	Cantidad
Semilla de hongo (micelio).	kilo	30
Bolsa de polietileno de 50x70 cm.	kilo	20
Tambo de plástico con Capacidad 200 l.	pieza	1
Tambo metálico con Capacidad 200 l.	pieza	1
Plástico térmico Calibre 600.	kilo	5
Cubre bocas.	pieza	20
Guantes de látex.	par	4
Tela pellón.	metro	2

MACROPROYECTO:

Concepto	U/M	Cantidad
Invernadero tipo gótico con área cultivable de 8.20 m de ancho por 28 m de largo o invernadero tipo túnel con área cultivable de 5 m de ancho por 28 m de largo.	pieza	1
Herramienta: 1 pala, 3 azadones, 2 bieldos, rastrillo, 3 cuchillos, 1 rollo de manguera, 1 mochila aspersora y 1 carretilla.	paquete	1
Manguera reforzada de 50 metros.	rollo	1
Fertilizante bulto de 50 Kg.	bulto	5
Agroquímicos.	kilo	7.5
Semillas de hortalizas de 18 especies.	kilo	47.5
Insumos para producción de plántula.	paca	5
Recipientes para germinación de semillas.	pieza	28
Sistema de riego por goteo.	paquete	1
Proyecto nopal verdura.	paquete	1
Proyecto hongo seta.	paquete	1
Árboles frutales.	pieza	40

Termo higrómetro.	pieza	2
Rafia tomatera.	kilo	4
Plástico térmico calibre 600.	kilo	46
Acero cold roll de 3/8 de 6 metros de largo.	pieza	36

PAQUETE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ESPECIES MENORES:
PAQUETE DE AVES DE POSTURA:

Concepto	U/M
Aves de postura de cuatro semanas de edad vacunados con 10 hembras y un 1 macho.	paquete

PAQUETE PARA GRANJAS DE AVES DE POSTURA:

Concepto	U/M	Cantidad
Aves de postura con 10 hembras y 1 macho.	paquete	5
Tela de alambre para gallinero.	metros	15
Comederos.	pieza	1
Bebedores.	pieza	1
Lámina de plástico reciclado.	pieza	3
Alimento balanceado etapa inicio.	kilos	120
Alimento balanceado etapa postura.	kilos	160

PAQUETE DE CONEJOS:

Concepto	U/M
Conejos para pie de cría con 3 hembras y 1 macho.	paquete

PAQUETE PARA GRANJAS DE CONEJOS:

Concepto	U/M	Cantidad
Conejos para pie de cría con 3 hembras y 1 macho.	paquete	1
Jaulas conejeras.	pieza	5
Bebedores.	pieza	5
Comederos.	pieza	5
Lámina de plástico reciclado.	pieza	3
Nidal.	pieza	1
Alimento balanceado para conejos.	kilos	200

- Proporcionar préstamo de motoazadas y motocultores para la preparación de la tierra de cultivo, según disponibilidad.
- Venta de verdura con cuota de recuperación.
- Proporcionar plántula de hortalizas en apoyo a los Centros de Enseñanza.

6.2 Monto del Apoyo

Estos apoyos tendrán una cuota de recuperación que será establecida en los Lineamientos Generales para la Captación de Ingresos Propios del DIFEM y se darán a conocer por medio de los SMDIF.

En el caso de materiales e insumos para el establecimiento de Huertos Comunitarios, malla borreguera, plántula, granjas de aves de postura y granjas de conejos, se proporcionarán sin cuota de recuperación.

7. MECANISMO DE ENROLAMIENTO
7.1 Beneficiarios
7.1.1 Permanencia

Los beneficiarios que ya se encuentran en el programa permanecerán dentro del mismo, siempre y cuando cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

7.1.2 Requisitos y Criterios de Selección

Para ser beneficiario del Programa Horta-DIF, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a comunidades rurales y urbanas, preferentemente con alto y muy alto grado de marginación.
- b) Personas desempleadas.
- c) Jornaleros agrícolas e indígenas.
- d) Padres de familia con interés de participar en el Programa.
- e) Población escolar.
- f) Población de Centros de Rehabilitación.
- g) Personas con discapacidad.

Para la obtención de un Macro proyecto, además de los requisitos anteriores los beneficiarios deberán haber recibido capacitación hortofrutícola y de especies menores dentro de un Centro de Enseñanza durante un año y medio para que cuenten con la experiencia suficiente para su ejecución. Estar integrados en un grupo de trabajo sólido con 10 familias como mínimo, así mismo que cuenten con agua para riego, el terreno necesario y adecuado para establecer los sistemas de producción que integran el Macro proyecto.

Los datos personales que se recaben como requisitos para acceder a los Programas de Desarrollo Social, serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y demás normatividad aplicable.

7.1.3 Criterios de Priorización

Se dará prioridad a los solicitantes que además de los requisitos anteriores:

- a) Hayan recibido capacitación sobre el cultivo de hortalizas y manejo de especies menores.
- b) Que presente alguna condición de vulnerabilidad.

7.1.4 Registro

Las personas interesadas en participar con el Programa deberán realizar su registro en el SMDIF.

7.1.5 Formatos



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar
Manejo de Alimentos



PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE PAQUETES DE INSUMOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HUERTOS FAMILIARES

Municipio (1) _____ Comunidad (2) _____ Año (3) _____

No. (4)	Municipio (5)	Comunidad (6)	Número (7)	No. de personas (8)	No. de familias (9)	Categoría (10)	Especie (11)	Cantidad (12)	Español (13)	Educativo (14)	Económico (15)	Etnia (16)	Etnia (17)	Etnia (18)	Etnia (19)	Etnia (20)	Etnia (21)	Etnia (22)	Etnia (23)	Etnia (24)	Etnia (25)	Etnia (26)	Etnia (27)	Etnia (28)	Etnia (29)	Etnia (30)	Etnia (31)	Etnia (32)	Etnia (33)	Etnia (34)	Etnia (35)	Etnia (36)	Etnia (37)	Etnia (38)	Etnia (39)	Etnia (40)	Etnia (41)	Etnia (42)	Etnia (43)	Etnia (44)	Etnia (45)	Etnia (46)	Etnia (47)	Etnia (48)	Etnia (49)	Etnia (50)	Etnia (51)	Etnia (52)	Etnia (53)	Etnia (54)	Etnia (55)	Etnia (56)	Etnia (57)	Etnia (58)	Etnia (59)	Etnia (60)	Etnia (61)	Etnia (62)	Etnia (63)	Etnia (64)	Etnia (65)	Etnia (66)	Etnia (67)	Etnia (68)	Etnia (69)	Etnia (70)	Etnia (71)	Etnia (72)	Etnia (73)	Etnia (74)	Etnia (75)	Etnia (76)	Etnia (77)	Etnia (78)	Etnia (79)	Etnia (80)	Etnia (81)	Etnia (82)	Etnia (83)	Etnia (84)	Etnia (85)	Etnia (86)	Etnia (87)	Etnia (88)	Etnia (89)	Etnia (90)	Etnia (91)	Etnia (92)	Etnia (93)	Etnia (94)	Etnia (95)	Etnia (96)	Etnia (97)	Etnia (98)	Etnia (99)	Etnia (100)	Total (1)	

Tipo de huerto: (1) _____ Costo del paquete de insumos: (2) \$ _____ Género: (3) _____
 Criterios de Selección: (4) _____
 Recibió capacitación: (5) _____

ELABORÓ PROMOTOR (A) HORTADIF _____ Vo. Bo. PRESIDENTA (E) Y/O DIRECTOR (A) DEL SMDIF _____

Número de firma (59) _____ Número y firma (21) _____

INSTRUCTIVO DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE PAQUETES DE INSUMOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HUERTOS FAMILIARES

Nombre del Formato: Padrón de Beneficiarios de Paquetes de insumos para el establecimiento de huertos familiares.

Objetivo: Formato que servirá como base de datos para la entrega de paquetes de insumos para el establecimiento de huertos familiares y la captura sistematizada, vía internet del Sistema Municipal DIF y el Departamento Horta-DIF.

Distribución : Formato original al Departamento Horta-DIF.
Copia de formato al Sistema Municipal DIF.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1. Municipio.	Anotar nombre del Municipio.
2. Comunidad.	Anotar nombre completo de la comunidad beneficiada con la distribución de paquetes de semilla.
3. Año.	Anotar el año en que se está llenando el formato.
4. No.	Anotar número progresivo que corresponda.
5. 1er. Apellido.	Anotar el primer apellido completo.
6. 2do. Apellido.	Anotar el segundo apellido completo.
7. Nombre.	Anotar el nombre de la persona beneficiada con la distribución de paquetes de semillas.
8. Fecha de nacimiento.	Anotar el día, mes y año de nacimiento con dos dígitos cada uno.
9. Género.	Anotar el número que corresponda, según lo escrito en la parte inferior del formato.
10. Entidad de nacimiento.	Anotar entidad de nacimiento del beneficiario.
11. Criterio de Selección.	Anotar el número que corresponda, según grupos descritos en la parte inferior del formato.
12. Clave INE.	Anotar la clave de identificación INE del beneficiario.
13. Domicilio.	Describir el nombre de la calle, número, colonia o barrio del beneficiario.
14. Cantidad entregada.	Anotar con número la cantidad de paquetes de semillas que se está entregando en el mes que corresponda.
15. Tipo de huerto.	Anotar el número que corresponda, según lo descrito en la parte inferior del formato donde se utilizará el paquete de semilla.
16. Costo.	Anotar la cuota de recuperación de paquetes de semilla entregada al beneficiario de acuerdo a lo descrito en la parte inferior del formato.
17. Recibió capacitación.	Anotar el número que corresponda si recibió capacitación el beneficiario de acuerdo a lo descrito en la parte inferior del formato.
18. Firma.	Recabar firma del beneficiario.
19. Total.	Anotar la cantidad sumada de paquetes distribuidos en el mes correspondiente.
20. Elaboró.	Anotar nombre y firma del Promotor (a) Horta-DIF del Sistema Municipal DIF.
21. Vo. Bo.	Anotar nombre, firma y sello de la Presidenta (e) y/o Director (a) del Sistema Municipal DIF.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar
Subdirección de Proyectos Alimentarios
Departamento Hort-DIF



PADRÓN DE BENEFICIARIOS CON HUERTO FAMILIAR ESTABLECIDO

Municipio: (1) Comunidad: (2) Año: (3)

Table with columns for No. (4), 1er apellido (5), 2do apellido (6), Nombre (5) (7), Fecha de nacimiento (8-10), Criterio de selección (11), Clave de INE (12), Domicilio (13), Mes (14), and Firma del beneficiario (15). Includes a Total (16) row at the bottom.

Criterios de Selección
Género: (1) ...

ELABORÓ PROMOTOR (A) HORTADIF

Vo. Bo. PRESIDENTA (E) Y/O DIRECTOR (A) DEL SMDIF

Nombre y firma (7)

Nombre y firma (18)

FO201B13202/403/2014

INSTRUCTIVO DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS CON HUERTO FAMILIAR ESTABLECIDO

Nombre del Formato: Padrón de Beneficiarios con Huerto Familiar Establecido.

Objetivo: Formato que servirá como base de datos para integrar el Padrón de Beneficiarios con Huerto Familiar Establecido y la captura sistematizada, vía internet del Sistema Municipal DIF y el Departamento Horta-DIF.

Distribución: Formato original al Departamento Horta-DIF.
Copia de formato al Sistema Municipal DIF.

Table with 2 columns: CONCEPTO and DESCRIPCIÓN. Contains 18 numbered rows detailing the instructions for each field in the beneficiary registry form.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar
Coordinación de Proyectos Alimentarios
Departamento Horta-DIF



PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE ESPECIES MENORES

Municipio: (1) _____ Comunidad: (2) _____ Fecha: (3) _____

No. (4)	1er. apellido (5)	2do. apellido (6)	Nombre (s) (7)	Fecha de nacimiento (8)			Género (9)	Entidad de nacimiento (10)	Cnt. de sel. (11)	Clave de INE (12)	Domicilio (13)	Tipo de apoyo (14)	Cant. Ent. (15)	Firma (16)
				Día	Mes	Año								
Total (17)														

Criterios de Selección: 1. Mujeres en edad fértil. 2. Niños menores de 6 años. 3. Mujeres embarazadas. 4. Mujeres con lactancia materna. 5. Partes de comunidades indígenas. 6. Niños en escuelas o centros de rehabilitación. 7. Personas con discapacidad.
Tipo de apoyo: 1. Alimentos básicos. 2. Alimentos complementarios. 3. Alimentos especiales. 4. Alimentos especiales. 5. Alimentos especiales. 6. Alimentos especiales. 7. Alimentos especiales. 8. Alimentos especiales. 9. Alimentos especiales. 10. Alimentos especiales. 11. Alimentos especiales. 12. Alimentos especiales. 13. Alimentos especiales. 14. Alimentos especiales. 15. Alimentos especiales. 16. Alimentos especiales. 17. Alimentos especiales. 18. Alimentos especiales. 19. Alimentos especiales. 20. Alimentos especiales.
Género: 1. Hombre. 2. Mujer.

ELABORÓ PROMOTOR (A) HORTADIF _____ Vo. Bo. PRESIDENTA (E) Y/O DIRECTOR (A) DEL SMDIF _____

Nombre y firma (18) _____ Nombre y firma (19) _____

INSTRUCTIVO DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE ESPECIES MENORES

Nombre del Formato: Padrón de Beneficiarios de Especies Menores.
Objetivo: Formato que servirá como base de datos para la entrega de especies menores; (paquete de aves de postura, conejos; granja de aves y conejos, pavos, ovinos), así como la captura sistematizada, vía internet del Sistema Municipal DIF y el Departamento Horta-DIF.
Distribución : Formato original al Departamento Horta-DIF.
 Copia de formato al Sistema Municipal DIF.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1. Municipio.	Anotar nombre del Municipio.
2. Comunidad.	Anotar nombre completo de la comunidad beneficiada.
3. Fecha.	Anotar día con número dos dígitos, mes con letra y año con número.
4. No.	Anotar número progresivo que corresponda.
5. 1er. Apellido.	Anotar el primer apellido completo.
6. 2do. Apellido.	Anotar el segundo apellido completo.
7. Nombre.	Anotar el nombre o nombres completos de la persona beneficiada.
8. Fecha de nacimiento.	Anotar el día, mes y año de nacimiento con dos dígitos cada uno.
9. Género.	Anotar el número que corresponda según lo escrito en la parte inferior del formato.
10. Entidad de nacimiento.	Anotar la entidad de nacimiento del beneficiario.
11. Criterio de Selección.	Anotar el número que corresponda, según grupos descritos en la parte inferior del formato.
12. Clave INE.	Anotar la clave de identificación INE del beneficiario.
13. Domicilio.	Describir el nombre de la calle, número, colonia o barrio del beneficiario.
14. Tipo de apoyo.	Anotar el número que corresponda, según lo descrito en la parte inferior del formato.
15. Cantidad entregada.	Anotar con número la cantidad.
16. Firma.	Recabar firma del beneficiario.
17. Total.	Anotar la cantidad sumada.
18. Elaboró.	Anotar nombre y firma del Promotor (a) Horta-DIF del Sistema Municipal.
19. Vo. Bo.	Anotar nombre, firma y sello de la Presidenta (e) y/o Director (a) del Sistema Municipal DIF.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar
Subdirección de Proyectos Alimentarios
DIF - ENGRANDE



PADRÓN DE BENEFICIARIOS GRADUADOS DEL DEPARTAMENTO DE HORTA DIF

Municipio: (1) _____				Año: (2) _____							
No. (3)	1er. apellido (4)	2do. apellido (5)	Nombre (s) (6)	Fecha de nacimiento (7)			Género (8)	Criterio de selección (9)	Clave de INE (10)	Comunidad (11)	Graduados en (12)
				Día	Mes	Año					
Total (13)											

Criterios de Selección: 1. 1er. Apellido, 2do. Apellido, Nombre, Fecha de nacimiento (Día, Mes, Año), Género, Criterio de Selección y Clave de INE. 2. Comunidad. 3. Graduados en.

ELABORÓ PROMOTOR (A) HORTADIF Vo. Bo. PRESIDENTA (E) Y/O DIRECTOR (A) DEL SMDIF

Nombre y firma (14)

Nombre y firma (15)

FO201B13202/406/2014

INSTRUCTIVO DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS GRADUADOS DEL DEPARTAMENTO HORTA-DIF

- Nombre del Formato:** Padrón de beneficiarios graduados del Departamento Horta-DIF.
Objetivo: Formato que servirá como base de datos para la integración de un padrón de graduados del Departamento Horta-DIF.
Distribución : Formato original al Departamento Horta-DIF.
 Copia de formato al Sistema Municipal DIF.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1. Municipio.	Anotar nombre del Municipio.
2. Año.	Anotar con número el año correspondiente.
3. No.	Anotar número progresivo que corresponda.
4. 1er. Apellido.	Anotar el primer apellido completo.
5. 2do. Apellido.	Anotar el segundo apellido completo.
6. Nombre.	Anotar el nombre completo de la persona beneficiada.
7. Fecha de nacimiento.	Anotar el día, mes y año de nacimiento con dos dígitos cada uno.
8. Género.	Anotar el número que corresponda, según lo escrito en la parte inferior del formato.
9. Criterio de Selección.	Anotar el número que corresponda, según grupos descritos en la parte inferior del formato.
10. Clave INE.	Anotar la clave de identificación INE del beneficiario.
11. Comunidad.	Anotar nombre completo de la comunidad a la cual pertenece.
12. Total.	Anotar la cantidad sumada.
13. Graduado en:	Anotar los nombres de capacitación, ejemplo: producción de hortalizas, cultivo de jitomate en invernadero, hongo seta, nopal verdura, árboles frutales, especies menores entre otros.
14. Elaboró.	Anotar nombre y firma del Promotor (a) Horta-DIF del Sistema Municipal.
15. Vo. Bo.	Anotar nombre, firma y sello de la Presidenta (e) y/o Director (a) del Sistema Municipal DIF.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar
Subdirección de Proyectos Alimentarios
Departamento de Horta-DIF



Registro Único de Beneficiarios

Instrucciones.- Se debe llenar en original, con letra de molde, con tinta negra de bolígrafo y utilizando letras mayúsculas. Rellene una opción u opciones según corresponda (n). Es indispensable proporcionar la información solicitada en las secciones: Datos del Beneficiario y Domicilio del Beneficiario.

FO201B13202/400/2014

FOLIO (para uso exclusivo del departamento)

(2) Fecha: DD MM AAAA (3) Alta (4) Actualización

DATOS DEL BENEFICIARIO

(5) Primer Apellido (Paterno)
(6) Segundo Apellido (Materno)
(7) Nombre (s)
(8) Fecha de Nacimiento (9) Género: Hombre Mujer
(10) Estado Civil: Soltero Casado Viudo Divorclado Amasiato (U. Libre) Separado Concubinato
(11) Nacionalidad: (12) Entidad Federativa de Nacimiento
(13) Grado de Estudios: Preescolar Primaria Secundaria Preparatoria Técnico Licenciatura Ninguna
Otra Cuál:
(14) Clave Única de Registro de Población CURP:
(15) Tipo de Identificación Oficial: INE IMSS Pasaporte Acta de Nacimiento Cartilla Militar
Otra Cuál:
(16) Clave de Identificación Oficial

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO

(17) Calle: (18) Número Exterior (19) Número Interior
(20) Entre qué calles (21) y (22) Código Postal
(23) Otra referencia del domicilio cerca de:
(24) Localidad (25) Colonia
(26) Municipio (27) Entidad Federativa (Estado)
(28) Teléfono Fijo con clave Lada (29) Teléfono Celular o Fax
(30) Correo electrónico:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos correspondiente al Programa Horta-DIF a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia... La Unidad Administrativa responsable de la base de datos referida es el Departamento de Horta-DIF de la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar del DIFEM y el domicilio donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma, es Puerto de Pelos esq. Álvaro Obregón s/n Col. Isidro Fabala, C.P. 50170, en Toluca, Estado de México.

(31) Nombre y firma del beneficiario

(32) Nombre y firma del responsable del llenado

INSTRUCTIVO PADRÓN DE BENEFICIARIOS HORTA-DIF

Nombre del Formato: Padrón de Beneficiarios Horta-DIF.

Objetivo: Formato que servirá para integrar el Padrón de Beneficiarios de proyectos hortofrutícolas, especies menores y la captura sistematizada, vía internet de los Sistemas Municipales DIF y el Departamento Horta-DIF.

Distribución : Formato original al Departamento Horta-DIF.
Copia de formato al Sistema Municipal DIF.

1. Folio.	Anotar número de folio de la captura.
2. Fecha.	Anotar con número el día, mes y año en que se está llenando el formato.
3. Alta.	Marcar con una (x) si es por primera vez.
4. Actualización.	Marcar con una (x) si es actualización de datos.
5. 1er. Apellido.	Anotar el apellido paterno.
6. 2do. Apellido.	Anotar el apellido materno.
7. Nombre(s).	Anotar el nombre o nombres completos de la persona beneficiada.
8. Fecha de nacimiento.	Anotar con número el día, mes y año de nacimiento.
9. Género.	Marcar con una (x) el cuadro que corresponda.
10. Estado civil.	Marcar con una (x) el cuadro que corresponda.
11. Nacionalidad.	Anotar el país de nacimiento.
12. Entidad Federativa de Nacimiento.	Anotar la entidad federativa donde nació el beneficiario.
13. Grado de Estudios.	Marcar con una (x) el cuadro que corresponda.
14. Clave Única de Registro de Población CURP.	Llenar los espacios con los datos de la CURP.
15. Tipo de Identificación oficial.	Marcar con una (x) el cuadro que corresponda.
16. Clave de identificación oficial.	Anotar la clave de identificación INE del beneficiario.
17. Calle.	Anotar el nombre de la calle donde vive el beneficiario.
18. Número exterior.	Si vive en la parte exterior anotar con número la calle exterior.
19. Número interior.	Si vive en la parte interior anotar con número la calle.
20. Entre que calles.	Anotar el nombre de la calle más cercana del lado derecho.
21. Y.	Anotar el nombre de la calle más cercana del lado izquierdo.
22. Código Postal.	Anotar con número el Código Postal que corresponda.
23. Otra referencia del domicilio.	Anotar alguna referencia para llegar a su domicilio.
24. Localidad.	Anotar el nombre de la comunidad que corresponda.
25. Colonia.	Anotar el nombre de la colonia que corresponda.
26. Municipio.	Anotar nombre del municipio que corresponda.
27. Entidad Federativa.	Anotar entidad federativa donde nació el beneficiario.
28. Teléfono fijo.	Anotar con número y la clave del teléfono fijo.
29. Teléfono celular.	Anotar con número el teléfono celular o fax del beneficiario.
30. Correo electrónico.	Anotar el correo completo del beneficiario.
31. Nombre y firma del beneficiario.	Anotar nombre y firma del beneficiario.
32. Nombre y firma del responsable del llenado.	Anotar nombre y firma del responsable del llenado del formato.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar
Subdirección de Proyectos Alimentarios
Departamento Horta-DIF



MINUTA OPERATIVA

Fecha: (1) _____

Municipio: (2) _____	Comunidad: (3) _____
----------------------	----------------------

ACTIVIDAD REALIZADA: Marcar con una X el número que corresponda: (4)

*SUPERVISIÓN				*CAPACITACIÓN TALLER				*ASESORIA			*REUNIONES		*DISTRIBUCIÓN				*VERIFICACIÓN	*OTROS			
11	12	13	14	15	16	17	21	22	23	24	31	32	33	41	42	51	52	53	54	6	7
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Descripción de la Actividad: (5)

No. de supervisiones: (6) _____ No. de talleres (7) _____

LISTA DE ASISTENCIA Nombre (8)	Género (9)		Edad (10)	Firma(11)
	M	H		

No. de familias capacitadas: (12) _____

*Actividades a realizar: (13)

1. **SUPERVISIÓN:** 1 CENTRO DE ENSEÑANZA, 2 HUERTOS FAMILIARES, 3 PROYECTOS 4 MACROPROYECTO, 6 GRANJAS FAMILIARES, 6 CARPETA BÁSICA, 7 COMUNIDAD DIFERENTE
2. **CAPACITACIÓN:** 1 PROMOTOR DEL SMDIF, 2 FAMILIAS, 3 ALUMNOS, 4 OTROS
3. **ASESORIA:** 1 PROMOTOR DEL SMDIF, 2 FAMILIAS, 3 OTROS
4. **REUNIONES:** 1 PROMOTOR DEL SMDIF, 2 OTROS
5. **DISTRIBUCIÓN:** 1 PAQUETES DE SEMILLA, 2 PLANTULA, 3 PROYECTOS 4 OTROS
6. **VERIFICACIÓN:** ENTREGA DE INSUMOS Y MATERIALES A LOS BENEFICIARIOS
7. OTROS.

ELABORÓ SUPERVISOR (A) HORTA-DIF

Vo. Bo. SMDIF

Nombre y firma (14)

Nombre, firma y sello (15)

**INSTRUCTIVO DE LA MINUTA OPERATIVA
DEL DEPARTAMENTO HORTA-DIF**

Nombre del Formato: Minuta Operativa Horta-DIF.

Objetivo: Formato que servirá para registrar sus actividades diarias del Supervisor del Departamento Horta-DIF.

Distribución : Formato original al Departamento Horta-DIF.

1. Fecha.	Anotar día, mes y año correspondiente.
2. Municipio.	Anotar el nombre del municipio que corresponda.
3. Comunidad.	Anotar el nombre de la comunidad correspondiente.
4. Actividad.	Marcar con una (x) al número que corresponda de acuerdo a las actividades realizadas.
5. Descripción de la Actividad.	Anotar el número de la actividad realizada y la descripción de la misma.
6. Número de supervisiones.	Anotar con número la cantidad de supervisiones.
7. Número de talleres.	Anotar con número la cantidad de talleres impartidos.
8. Nombre.	Anotar nombre y apellidos completos del beneficiario.
9. Género.	Anotar con número uno en el cuadro que corresponda si es mujer u hombre.
10. Edad.	Anotar la edad con número, años cumplidos.
11. Firma.	Firma o sello del beneficiario.
12. Número de familias capacitadas.	Anotar con número el total de mujeres y hombres; así como el total de ambos.
13. *Actividad a realizar.	Descripción de la actividad realizada.
14. Elaboró Supervisor Horta-DIF.	Anotar nombre y firma del Supervisor del Departamento Horta-DIF.
15. Vo. Bo.	Anotar nombre, firma y sello de la Presidenta (e) y/o Director (a) del Sistema Municipal DIF.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar
Subdirección de Proyectos Alimentarios
Departamento Horta-DIF



SOLICITUD DE PROYECTO PRODUCTIVO

(1) _____ Méx., a _____ de _____ del _____

Director (a) de Alimentación y Nutrición Familiar
PRESENTE.

El que suscribe: (2) _____ vecinos de la Comunidad
de: (3) _____

del municipio: (4) _____

Nos dirigimos a usted para solicitarle la autorización de un proyecto productivo de: (5) _____

Que el Programa Horta-DIF está promocionando y que representa una opción real para mejorar la
alimentación de nuestros hijos y en general de nuestras familias.

Sin otro particular por el momento y en espera de vernos favorecidos en nuestra petición quedamos
de usted.

ATENTAMENTE

REVISOR SUPERVISOR HORTA-DIF

Nombre y firma (6)

Nombre y firma (7)

CRITERIOS DE SELECCIÓN: (8)

Table with 7 columns numbered 1 to 7

- 1. Población de comunidades rurales y sub-urbanas
2. Personas desempleadas
3. Jornaleros agrícolas e indígenas
4. Padres de familia con interés en participar en el programa
5. Población escolar
6. Población de centros de rehabilitación
7. Persona con discapacidad

Vo. Bo. PRESIDENTA (E) Y/O DIRECTOR (A) SMDIF

Nombre, firma y sello (9)

INSTRUCTIVO DE SOLICITUD DE PROYECTO PRODUCTIVO

- Nombre del Formato:** Solicitud de Proyecto Productivo.
- Objetivo:** Formato que servirá para conocer los datos del beneficiario y el tipo de proyecto productivo e incluirlos en el padrón de beneficiarios del Departamento Horta-DIF.
- Distribución :** Formato Original al Departamento Horta-DIF.
Copia de formato al Sistema Municipal DIF

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1. Lugar y fecha.	Anotar el nombre del municipio, el día, mes y año que corresponda.
2. El que suscriben	Anotar nombre y apellidos completos del beneficiario o representante del grupo.
3. Comunidad.	Anotar nombre completo de la comunidad que corresponda.
4. Nombre del municipio.	Anotar nombre del municipio que corresponda.
5. Proyecto productivo solicitado.	Especificar el tipo de proyecto que solicita.
6. Atentamente.	Anotar nombre completo y firma de los beneficiarios.
7. Revisó.	Anotar nombre completo y firma del supervisor del Departamento Horta-DIF que verifica su factibilidad.
8. Criterios de Selección	Marcar con una (x) la opción que corresponda del número 1 al número 7.
9. Vo. Bo.	Anotar nombre, firma y sello de la Presidenta (e) y/o Director (a) del Sistema Municipal DIF.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar
Subdirección de Proyectos Alimentarios
Departamento Horta-DIF



DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO

Fecha: (1) _____

Municipio: (2) _____ Comunidad: (3) _____

DATOS GENERALES:

Marcar con una X la respuesta que corresponda: (4)

- ¿Cuál es la actividad principal a la que se dedica?
Campesino () Obrero () Comerciante () Artesano () Otro _____
- ¿Fuente principal de aprovisionamiento de productos hortofrutícolas y de origen animal?
Mercado () Tianguis () Supermercado () Verdulería () Pollería () Otro _____
- ¿Vías de comunicación?
Carretera pavimentada () Camino de terracería () Otro _____
- ¿La persona interesada en el proyecto ha participado en algún centro de enseñanza?
Si () No ()
- ¿Cuenta con experiencia para el desarrollo del proyecto?
Si () No ()
- ¿Se dispone de terreno o espacio apto para el proyecto que se solicita?
Si () No () se requiere de adaptación.
- ¿Se dispone de agua para el proyecto?
Si () No () Fuente: pozo () agua entubada () río () presa () bardo () otro _____
- ¿El clima y suelo son aptos para el desarrollo del proyecto?
Clima Si () No () Suelo Si () No ()

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre del beneficiario (5)	No. de miembros en la familia (6)	Nivel de ingresos mensual (7)	Cuenta con servicios de luz, agua, drenaje (8)	* Vivienda (9)				Grado máximo de estudios (10)
				C	P	T	N	

***VIVIENDA:**

C = construcción Anotar A si es de adobe, T tabique o tabicón, P madera o cartón.
P = piso anotar T si es de tierra, C cemento, L loseta
T = techo anotar L si es de lámina, C cartón, CM cemento, TJ teja.
N = anotar el número de cuartos con que cuenta la vivienda

REALIZÓ

Vo. Bo. PRESIDENTA (E) O DIRECTOR (A) SMDIF

Nombre y firma (11)

Nombre y firma (12)

INSTRUCTIVO DEL DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO

Nombre del Formato: Diagnóstico Socioeconómico.

Objetivo: Formato que servirá para conocer las condiciones socioeconómicas del beneficiario para determinar la viabilidad de la instalación de un proyecto productivo.

Distribución Formato original al Departamento Horta-DIF.
Copia de formato al Sistema Municipal DIF.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1. Fecha.	Anotar día, mes y año correspondiente.
2. Municipio.	Anotar el nombre del municipio que corresponda.
3. Comunidad.	Anotar el nombre completo de la comunidad en donde se realiza el diagnóstico.
4. Datos generales.	Marcar con una (x) la respuesta que corresponda.
5. Nombre del beneficiario.	Anotar el nombre completo del beneficiario.
6. Número de miembros en la familia	Anotar con número el total de miembros de la familia.
7. Nivel de ingreso mensual.	Anotar con número la aportación familiar.
8. Cuenta con servicio de luz, agua y drenaje.	Anotar los servicios con los que cuenta.
9. Vivienda.	Marcar con una (x) la descripción de la vivienda de acuerdo al apartado que se encuentra en la parte inferior de la hoja.
10. Grado máximo de estudios.	Anotar la escolaridad del beneficiario
11. Realizo.	Anotar nombre completo y firma de la persona que realiza el diagnóstico.
12. Vo. Bo.	Anotar nombre, firma y sello de la Presidenta (e) y/o Director (a) del Sistema Municipal DIF.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar
Subdirección de Proyectos Alimentarios
Departamento Horta-DIF



CARTA COMPROMISO

En la localidad de (1) _____ del municipio de (2) _____ Estado de México, siendo las (3) _____ horas del día (4) _____ del mes (5) _____ del 20 (6) _____ en el lugar que ocupa (7) _____ se reúnen para realizar la entrega recepción del proyecto denominado (8) _____

el C. (9) _____ como representante del Sistema Municipal DIF y el (los) C. (C.) (10) _____ en su carácter de beneficiarios.

Se informa a los presentes las políticas y lineamientos que rigen la asignación y ejecución del proyecto, mismo que ha sido autorizado en beneficio de la comunidad de los compromisos y alcances que representa y al mismo tiempo se destaca la importancia de su participación en la ejecución del proyecto, para lo cual se requiere de una buena disposición, esfuerzo y organización en los aspectos que a continuación se mencionan y a los que se comprometen:

- ✓ Apoyar el espacio, las instalaciones y los materiales complementarios para su implementación.
- ✓ Apoyar la mano de obra necesaria y suficiente para su ejecución.
- ✓ Colaborar con el promotor municipal HORTA DIF y/o asesor técnico en relación a las actividades que implican el desarrollo y seguimiento del proyecto.
- ✓ Participar activamente en los talleres o sesiones de capacitación que imparta el promotor municipal HORTA DIF y/o asesor técnico.
- ✓ En general promover y desarrollar las acciones necesarias para el logro del proyecto.

ACEPTO DE CONFORMIDAD (BENEFICIARIO)

Nombre y firma (11) _____

Si el proyecto es asignado de manera grupal los integrantes en presencia del C. (12) _____ representante del Sistema Municipal DIF de (13) _____ acuerdan conformar un Comité Comunitario a efecto de ejecutar el proyecto que nos ocupa.

Finalizados los presentes de lo expresado por el C. Representante del Sistema Municipal DIF y una vez aprobadas las proposiciones se llevo a cabo la votación para nombrar el Comité Comunitario y fueron electas las siguientes personas:

FO201B13202/O16/2012

ANVERSO

1 de 2

PRESIDENTE (14)
Nombre: _____
Domicilio: _____

SECRETARIO (15)
Nombre: _____
Domicilio: _____

TESORERO (16)
Nombre: _____
Domicilio: _____

VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA (17)
Nombre: _____
Domicilio: _____

Llega el acta a los (18) _____ días del mes (19) _____ del 20 (20) _____ los representantes del Comité Comunitario aceptan el nombramiento y se comprometen a colaborar en la ejecución del proyecto productivo tomando posesión del cargo y firmando de conformidad los que en la asamblea intervinieron:

PRESIDENTE (A)

VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA

SECRETARIO (A)

Nombre y firma (21) _____

Nombre y firma (22) _____

Nombre y firma (23) _____

TESORERO (A)

PRESIDENTA (E) O DIRECTOR (A) SMDIF

Nombre y firma (24) _____

Nombre y firma (25) _____

REVERSO

2 de 2

INSTRUCTIVO CARTA COMPROMISO

Nombre del Formato: Carta Compromiso.

Objetivo: Formato que servirá para concientizar sobre el compromiso adquirido a todos los participantes de las actividades del proyecto productivo.

Distribución Formato original al Departamento Horta-DIF.
Copia de formato al Sistema Municipal DIF.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1. Localidad de:	Anotar el nombre completo de la localidad.
2. Municipio de:	Anotar el nombre del municipio que corresponda.
3. Siendo las:	Anotar la hora del compromiso.
4. Día.	Anotar con número el día que corresponda.
5. Mes de:	Anotar con letra el mes que corresponda.
6. Año.	Anotar el año al que corresponda.
7. Lugar.	Anotar el lugar del Centro de Enseñanza.
8. Proyecto denominado.	Anotar el nombre del tipo de proyecto productivo.
9. C.	Anotar el nombre completo del representante del SMDIF.
10. C.	Anotar el nombre o los nombres de las personas beneficiadas.
11. Nombre y firma.	Anotar nombre completo, huella dactilar o firma del beneficiario.
12. Ciudadano del SMDIF.	Anotar nombre completo del representante del SMDIF.
13. Sistema Municipal DIF de.	Anotar el nombre del municipio que corresponda.
14. Presidente.	Anotar el nombre completo y dirección del presidente (a) del Comité Comunitario.
15. Secretario.	Anotar el nombre completo y dirección del secretario (a) del Comité Comunitario asignado.
16. Tesorero.	Anotar el nombre completo y dirección del tesorero (a) del Comité Comunitario asignado.
17. Vocal de control y Vigilancia.	Anotar el nombre completo y dirección del Vocal de control y Vigilancia del Comité Comunitario.
18. Día.	Anotar con número el día que corresponda.
19. Del mes de.	Anotar el mes que corresponda.
20. del año.	Anotar el año al que corresponda.
21. Nombre y firma.	Anotar el nombre completo y firma del presidente (a) del Comité Comunitario.
22. Nombre y firma.	Anotar el nombre completo y firma del Vocal de control y Vigilancia del comité Comunitario.
23. Nombre y firma.	Anotar el nombre completo y firma del secretario (a) del comité Comunitario.
24. Nombre y firma.	Anotar el nombre completo y firma del tesorero (a) del comité Comunitario.
25. Nombre y firma.	Anotar el nombre completo, firma y sello de la Presidenta (e) y/o Director (a) del Sistema Municipal DIF.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar
Subdirección de Proyectos Alimentarios
Departamento Hortícola



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

TIPO DE MATERIALES E INSUMOS (1)	1	2	3	4	5	6	7

Programa: (2) _____ Fecha: (3) _____
Municipio: (4) _____ Localidad: (5) _____

No. (6)	Concepto (7)	Cantidad (8)	Unidad de Medida (9)

MATERIALES E INSUMOS: (10)

- 1.-TELA BORREGUERA
- 2.-PLÁSTICO PARA INVERNADERO
- 3.-PLÁSTICO PARA MICRO TÚNEL
- 4.-HUERTO COMUNITARIO
- 5.-GRANJA DE AVES DE POSTURA
- 6.-GRANJA DE CONEJOS
- 7.-OTRO.

BENEFICIARIO

ENTREGÓ

Nombre y firma (11)

Nombre, cargo y firma (12)

SMDIF

Nombre, cargo y firma (13)

FO201B13202/336/2014

INSTRUCTIVO ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

- Nombre del Formato:** Acta de entrega - recepción.
- Objetivo:** Formato que servirá para verificar la entrega de materiales e insumos a las familias beneficiadas de acuerdo a la solicitud de proyectos productivos hortofrutícolas y de especies menores.
- Distribución:** Formato original al Departamento Horta-DIF.
Copia de formato al Sistema Municipal DIF.

2. Programa.	Anotar el nombre del programa Horta-DIF.
3. Fecha.	Anotar día, mes y año la fecha de entrega - recepción de materiales e insumos a los beneficiarios.
4. Municipio.	Anotar nombre del municipio que corresponda.
5. Localidad.	Anotar nombre completo de la localidad.
6. No.	Anotar con número progresivo los conceptos.
7. Concepto.	Especificar el nombre del material e insumo que se entrega al beneficiario.
8. Cantidad.	Escribir la cantidad con número del concepto a entregar.
9. Unidad de medida	Describir unidad de medida que corresponda al material que se entrega. (kilos, bultos, pieza, metros, litros, rollo, etc.)
10. Materiales e insumos	Datos de referencia para determinar que materiales e insumos se entregan.
11. Beneficiario.	Recabar el nombre completo, firma o huella del beneficiario.
12. Entregó.	Escribir nombre completo, cargo y firma de la persona que entrega los materiales e insumos.
13. Sistema Municipal DIF	Recabar nombre, firma y sello de la Presidenta (e), Director (a) y/o promotor (a) del Sistema Municipal DIF que corresponda.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar
Subdirección de Proyectos Alimentarios
Departamento Horta-DIF



CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE PAQUETES DE INSUMOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HUERTOS FAMILIARES

EJERCICIO: (1) _____
MUNICIPIO: (2) _____ COMUNIDAD: (3) _____
ENTREVISTADO: (4) _____ FECHA: (5) _____

Marque con una X la respuesta que corresponda y describa las preguntas abiertas: (6)

1. ¿CÓMO SE PERCIBEN LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA HORTA-DIF?
SÍ () NO ()

2. ¿EL PROGRAMA AYUDA EN SU ECONOMÍA?
SÍ () NO ()

3. ¿QUÉ BENEFICIO OBTUVO DEL PROGRAMA?
PAQUETE DE SEMILLA () PLANTULA ()

4. ¿CUAL FUE LA CUOTA DE RECUPERACION DEL PAQUETE (1) SEMILLAS
5.150 () 5.200 () OTRO _____

5. ¿QUE SEMILLA NO DETERMINO _____

6. ¿LA CANTIDAD DE SEMILLA FUE SOBREPASADA PARA ESTABLECER SU HUERTO FAMILIAR?
SÍ () NO ()

7. ¿QUE CANTIDAD DE VERDURA COSECHÓ?
MENOS DE 50 K.M.P. () DE 51 A 100 K.M.P. () MAS DE 101 K.M.P. ()

8. ¿OTRO BENEFICIO OBTUVO DEL PROGRAMA? _____

9. ¿CUAL FUE LA CUOTA DE RECUPERACION? _____

10. ¿QUE USO LE DIÓ A LA COSECHA?
EL AUTÓCONSUMO _____ VENTA _____

11. ¿REQUIERE MÁS CALIFICACIONES? SÍ () NO ()

12. ¿REQUIERE DE MÁS CALIFICACIONES? SÍ () NO ()

13. ¿LE GUSTARÍA QUE EL PROGRAMA HORTA-DIF CONTINUARA EN SU COMUNIDAD? SÍ () NO ()

14. ¿DESEA HACER COMENTARIOS DEL PROGRAMA? _____

ENTREVISTADO

ENTREVISTADOR

Nombre y firma (7)

Nombre y firma (8)

FO 201B13202/401/2014

INSTRUCTIVO DEL CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE PAQUETES DE INSUMOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE HUERTOS FAMILIARES

- Nombre del Formato:** Acta de entrega - recepción.
- Objetivo:** Formato que servirá para Conocer el impacto del programa Horta-DIF.
- Distribución:** Formato original al Departamento Horta-DIF.
Copia de formato al Sistema Municipal DIF.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1. Ejercicio	Anotar con número el año que corresponda.
2. Municipio.	Anotar el nombre del municipio que corresponda.
3. Comunidad.	Anotar el nombre completo de la comunidad en donde se realiza el diagnóstico.
4. Entrevistado.	Anotar el nombre completo del entrevistado
5. Fecha.	Anotar fecha con número.
6. Marque con una (x).	Marcar con una (x) la respuesta que corresponda y describa las respuestas abiertas.
7. Nombre y firma del entrevistado.	Anotar el nombre completo y la firma o huella de la persona entrevistada.
8. Nombre y firma del entrevistador.	Anotar el nombre completo y la firma o huella de la persona que realizo la encuesta.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar
Subdirección de Proyectos Alimentarios
Departamento Horta-DIF



CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS PAQUETES AVÍCOLAS

Ejercicio: (1) _____
Municipio: (2) _____ Comunidad: (3) _____
Entrevistado: (4) _____ Fecha: (5) _____

Marque con una X la respuesta que corresponda y describa las preguntas abiertas: (6)

1. ¿CONOCE EL PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES DE AVES DE POSTURA DEL DIFEM?
SI () NO ()
2. ¿QUE LE PARECE ES EL PROGRAMA?
(IMPORTANTE) (NO LE INTERESA)
3. ¿CONSIDERA USTED QUE LA ADQUISICIÓN DE LOS PAQUETES DE AVES AYUDA EN LA ALIMENTACIÓN DE SU FAMILIA?
SI () NO ()
4. ¿CONSIDERA USTED QUE LA ADQUISICIÓN DE LOS PAQUETES DE AVES AYUDA EN LA ECONOMÍA DE SU FAMILIA?
SI () NO ()
5. ¿CUANTOS PAQUETES ADQUIRIÓ? (1) (2) (3) (MAS DE 3)
6. ¿CUÁL FUE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN POR PAQUETE DE AVES DE POSTURA?
\$ 83.00 () \$ 86.00 () OTRO _____
7. ¿MENCIONE USTED SI LAS AVES QUE RECIBIO SE LE HAN ENFERMADO?
SI () NO ()
8. ¿EN CASO DE ENFERMEDAD DE SUS AVES, CUALES FUERON LOS SIGNOS CLÍNICOS?
CATARRO () DIARREA () TORSIÓN DE CUELLO Y PATAS () OTRO ()
9. ¿MENCIONE USTED LAS CAUSAS DE MORTALIDAD DE SUS AVES.
DEPRADADORES () AUTOCONSUMO () ENFERMEDAD ()
10. LAS AVES DE POSTURA QUE USTED ADQUIRIÓ YA SE ENCUENTRAN EN ETAPA DE POSTURA?
SI () NO ()
11. ¿EN CASO DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA ANTERIOR, MENCIONE CUANTOS HUEVOS RECOGE DIARIAMENTE? _____
12. LE GUSTARÍA QUE EL PROGRAMA HORTA DIF CONTINUARA EN SU COMUNIDAD? SI () NO ()
13. ¿DESEA HACER COMENTARIOS DEL PROGRAMA?

ENTREVISTADO

ENTREVISTADOR

Nombre y firma (7)

Nombre y firma (8)

FO 201B13202/338/2014

INSTRUCTIVO DEL CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS PAQUETES AVÍCOLAS

Nombre del Formato: Acta de entrega - recepción.

Objetivo: Formato que servirá para verificar la entrega de materiales e insumos a las familias beneficiadas de acuerdo a la solicitud de proyectos productivos hortofrutícolas y de especies menores..

Distribución: Formato original al Departamento Horta-DIF.
Copia de formato al Sistema Municipal DIF.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1. Ejercicio.	Anotar con numero el año que corresponda.
2. Municipio.	Anotar el nombre del municipio que corresponda.
3. Comunidad.	Anotar el nombre completo de la comunidad en donde se realiza el diagnostico.
4. Entrevistado.	Anotar el nombre de la persona entrevistada.
5. Fecha.	Anotar día, mes y año.
6. Marque.	Marque con una (x) la respuesta que corresponda
7. Nombre y firma del entrevistado.	Anotar nombre completo y la firma o huella de la persona entrevistada.
8. Nombre y firma del entrevistador.	Anotar nombre completo y firma o huella de la persona que realizo la encuesta.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar
Subdirección de Proyectos Alimentarios
Departamento Horta-DIF



CONVENIO DE COLABORACIÓN MACROPROYECTO

CONVENIO QUE SE CELEBRA ENTRE EL DIFEM, EL SISTEMA MUNICIPAL DIF Y EL COMITÉ COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD DE: (1) _____
MUNICIPIO DE (2) _____ ESTADO DE MÉXICO.

EL DIFEM A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN FAMILIAR, POR CONDUCTO DEL PROGRAMA HORTA-DIF PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL GRUPO: (3) _____

EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DEL MACROPROYECTO CONSISTE EN:

LA ENTREGA DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y MATERIAL NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN DEL MACROPROYECTO, CUYO OBJETIVO ES FOMENTAR EN LAS COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS, LA PRACTICA DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS, FRUTAS Y HONGO SETA PARA AUTOCONSUMO Y COMERCIALIZACIÓN; CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO ECONÓMICO Y ALIMENTICIO DE LAS FAMILIAS.

EL DIFEM TENDRÁ SU REPRESENTATIVIDAD, MEDIANTE EL PROGRAMA HORTA-DIF; LA COMUNIDAD QUEDARA REPRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ COMUNITARIO, MEDIANTE EL ACTA CONSTITUTIVA DEL MISMO.

PARA EL PRESENTE CONVENIO SE ESTABLECERÁN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

POR EL DIFEM.

1. EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA ENTREGARA LOS INSUMOS, HERRAMIENTAS Y MATERIAL REQUERIDO, PARA LA INSTALACIÓN DEL MACROPROYECTO DE HUERTO COMUNITARIO.
2. EL PROGRAMA HORTA-DIF SE COMPROMETE A COORDINAR, CAPACITAR, SUPERVISAR Y ASESORAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO CON EL APOYO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS.
3. EL PROGRAMA HORTA-DIF ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS DE CONTROL NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS, FRUTAS Y HONGO SETA, CON EL FIN DE MEDIR EL IMPACTO DEL MACROPROYECTO DE HUERTO COMUNITARIO Y SU BUEN DESARROLLO.
4. EL PROGRAMA HORTA-DIF EN COORDINACIÓN CON EL SISTEMA MUNICIPAL DIF APOYARA A LAS FAMILIAS BENEFICIADAS EN LA ASESORÍA DE GESTIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE SU PRODUCCIÓN DENTRO DE SU LOCALIDAD Y SU MUNICIPIO.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar
Subdirección de Proyectos Alimentarios
Departamento Horta-DIF



POR EL SISTEMA MUNICIPAL DIF

1. A TRAVÉS DEL PROMOTOR MUNICIPAL DE HORTA-DIF, VERIFICARA Y DARÁ SEGUIMIENTO A LAS INSTRUCCIONES Y MECANISMOS DE CONTROL IMPLEMENTADOS POR EL DIFEM.
2. APOYAR A LAS FAMILIAS BENEFICIADAS CON EL MACROPROYECTO EN LA COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO, DENTRO DE SU MUNICIPIO.

BENEFICIARIOS Y/O COMITÉ COMUNITARIO

1. PROPORCIONAR LOS ESPACIOS NECESARIOS DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DETERMINADA POR EL DIFEM PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL MACROPROYECTO.
2. FORMAR UN COMITÉ COMUNITARIO INTEGRADO POR LOS BENEFICIARIOS, RESPALDADO POR UN ACTA CONSTITUTIVA.
3. RESPONSABILIZARSE DE LA EJECUCIÓN DEL MACROPROYECTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL DIFEM.
4. LAS FAMILIAS BENEFICIADAS SE COMPROMETEN A DAR USO ADECUADO DE LOS INSUMOS Y MATERIALES SUMINISTRADOS POR EL DIFEM.
5. ESTABLECER POR ESCRITO Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS FAMILIAS BENEFICIADAS, LAS CONDICIONES Y LA UBICACIÓN DEL TERRENO, DONDE SE INSTALARAN LOS PROYECTOS ASÍ COMO, EL TIEMPO DE USO, QUE DEBERÁ SER DE TRES AÑOS O MAS.
6. SE COMPROMETEN A QUE EL MACROPROYECTO TENGA UNA DURACIÓN MÍNIMA DE TRES AÑOS.
7. SE COMPROMETEN A CUBRIR EL PAGO DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN ESTABLECIDA POR EL DIFEM AL RECIBIR EL PROYECTO.
8. SE COMPROMETEN A GESTIONAR LA COMERCIALIZACIÓN DE SU PRODUCTO, EN SU COMUNIDAD Y ANTE SUS AUTORIDADES MUNICIPALES CON EL APOYO DEL PERSONAL DEL PROGRAMA HORTA-DIF.
9. SE COMPROMETEN A LLEVAR LOS CONTROLES DE PRODUCCIÓN IMPLEMENTADOS POR EL DIFEM.
10. SE COMPROMETEN HA RECIBIR CAPACITACIÓN Y HA PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS QUE SE REQUIERAN.

LA CUOTA DE RECUPERACIÓN QUE DEBERÁN CUBRIR LOS BENEFICIARIOS CORRESPONDE A \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar
Subdirección de Proyectos Alimentarios
Departamento Horta-DIF



POR EL DIFEM

Nombre cargo y firma (4)

JEFE DEL DEPARTAMENTO HORTA-DIF

Nombre y firma (5)

PRESIDENTA (E) SMDIF

Nombre, firma y sello (6)

POR LA COMUNIDAD

BENEFICIARIOS (7)	FIRMA Ó HUELLA DACTILAR (8)

FO201B13202/337/2014

HOJA 3 DE 3

INSTRUCTIVO CONVENIO DE COLABORACIÓN MACROPROYECTO

- Nombre del Formato:** Convenio de Colaboración Macroproyecto.
- Objetivo:** Formato que se utiliza para celebrar Convenio entre el DIFEM, SMDIF y beneficiarios del Macroproyecto, donde se establecen las cláusulas y compromisos de las partes.
- Distribución:** Formato original al Departamento Horta-DIF.
Copia de formato al Sistema Municipal DIF.

1. Comunidad.	Especificar el nombre completo de la comunidad.
2. Municipio.	Anotar el nombre del municipio que corresponda.
3. Grupo.	Anotar el nombre que identifique el grupo de trabajo.
4. Por el DIFEM.	Anotar el nombre, cargo y firma del Supervisor Horta-DIF.
5. Jefe del Departamento HORTA-DIF.	Anotar el nombre completo y firma del Jefe del Departamento Horta-DIF.
6. Por el Sistema Municipal DIF.	Anotar el nombre completo, firma y sello de la Presidenta (e) del SMDIF.
7. Beneficiarios.	Anotar el nombre completo de las personas que están participando en el macro proyecto, registradas en el acta constitutiva y en caso de exceder el número de personas anotarse en la parte posterior de la hoja.
8. Firma ó huella dactilar.	Firmar cada beneficiario o en caso de no saber firmar colocar en su espacio correspondiente su huella dactilar.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar
Subdirección de Proyectos Alimentarios
Departamento Horta-DIF



ACTA DEL COMITÉ COMUNITARIO MACROPROYECTO

CLÁUSULAS:

1 SOBRE EL COMITÉ:

- A) EL COMITÉ COMUNITARIO ESTARÁ CONSTITUIDO POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO Y UN VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA.
- B) EL COMITÉ COMUNITARIO SE DENOMINARA (1) _____
- C) EL COMITÉ COMUNITARIO SE CONSTITUIRÁ UNA VEZ QUE EL TERRENO SEA AUTORIZADO POR PERSONAL DEL DIFEM Y ANTES DE LA ENTREGA DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y MATERIAL DEL MACROPROYECTO DE HUERTO COMUNITARIO.

2 FINALIDAD DEL COMITÉ COMUNITARIO:

- A) REALIZAR LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS ENMARCADAS POR EL DIFEM.
- B) EL OBJETIVO DE ESTE COMITÉ COMUNITARIO ES DE APOYARSE MUTUAMENTE PARA LOGRAR LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y CREAR FUENTES DE TRABAJO.
- D) EL COMITÉ COMUNITARIO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:
 - FOMENTAR LAS BUENAS RELACIONES ENTRE LAS FAMILIAS Y QUE ESTAS OBSERVEN LA HONESTIDAD Y LA BUENA FE.
 - VIGILAR QUE LAS FAMILIAS CUMPLAN CON LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.
 - VIGILAR Y EXIGIR QUE SE CUMPLAN POR PARTE DE LAS FAMILIAS, LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS QUE SE HAYAN TOMADO.
 - DECIDIR EL RETIRO DE LA FAMILIA QUE NO CUMPLA CON EL COMPROMISO.

3 SOBRE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ COMUNITARIO:

- A) EL COMITÉ DEBERÁ INTEGRARSE POR EL REPRESENTANTE DE CADA FAMILIA.
- B) DEBERÁN SER REMOVIDOS CADA AÑO SI ASÍ LO CONSIDERAN LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS O PODRÁN CONTINUAR INDEFINIDAMENTE.
- C) RESPETAR LAS CLÁUSULAS DISPUESTAS EN ESTA ACTA Y ACATARSE A LAS RECOMENDACIONES POR PARTE DEL PERSONAL TÉCNICO DEL DIFEM.
- D) INFORMAR MEDIANTE LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL DIFEM.
- E) POR UNANIMIDAD O MAYORÍA DE VOTOS PODRÁN TOMAR LAS DECISIONES QUE CONSIDEREN BENEFICIEN A LAS FAMILIAS.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
 Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar
 Subdirección de Proyectos Alimentarios
 Departamento Horta-DIF



**ACEPTO LAS CONDICIONES ACORDADAS EN LA PRESENTE ACTA
 CONSTITUTIVA**

 FECHA (2)

 COMUNIDAD (3)

 MUNICIPIO (4)

PRESIDENTA (E) O DIRECTORA (OR) DEL SMDIF

 Nombre, firma y sello (5)

Vo. Bo. DEL REPRESENTANTE DEL DIFEM

 Nombre y firma (6)

**PRESIDENTA (E)
 DEL COMITÉ COMUNITARIO**

 Nombre y firma (7)

**SECRETARIO (A)
 DEL COMITÉ COMUNITARIO**

 Nombre y firma (8)

**TESORERO (A)
 DEL COMITÉ COMUNITARIO**

 Nombre y firma (9)

**VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA
 DEL COMITÉ COMUNITARIO**

 Nombre y firma (10)

7.1.6 Integración del Padrón

La instancia ejecutora integrará y actualizará el Padrón de Beneficiarias/os del Programa, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de beneficiarias/os y para la Administración del Padrón Único de Beneficiarias/os de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como en los demás normas aplicables en la materia.

7.1.7 Derechos de los Beneficiarios

- a) Recibir las capacitaciones conforme a las disposiciones normativas del Programa y demás disposiciones aplicables.
- b) Deberán recibir insumos para el establecimiento del huerto familiar y comunitario.
- c) Recibirán los materiales e insumos, hortofrutícolas y de especies menores, de acuerdo al Programa Operativo Anual.
- d) Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.

7.1.8 Obligaciones de los Beneficiarios

- a) Solicitar los apoyos del Programa Horta-DIF al SMDIF.
- b) Realizar el pago de la cuota de recuperación al SMDIF y recibir los insumos para el establecimiento de huertos familiares y/o materiales e insumos hortofrutícolas y de especies menores.
- c) Establecer y mantener su huerto familiar y/o algún Proyecto Hortofrutícola y de especies menores de acuerdo a sus posibilidades y condiciones.
- d) Participar en las actividades relacionadas con el Programa Horta-DIF que lleven a cabo el DIFEM en coordinación con los SMDIF.
- e) Destinar los apoyos para los fines establecidos en las Reglas de Operación del Programa Horta-DIF, los cuales no podrán vender, intercambiar o desperdiciar.
- f) Proporcionar información verídica, firmar los formatos correspondientes al apoyo recibido e identificarse con algún documento oficial.

7.1.9 Causas de Incumplimiento

- a. Proporcionar datos o documentos falsos para su inclusión al Programa.
- b. No asistir a las sesiones de capacitación correspondientes al apoyo recibido.
- c. Hacer uso indebido de los apoyos, los cuales no podrá vender, intercambiar o desperdiciar.
- d. Realizar actos de proselitismo a favor de algún candidato o partido político con los apoyos.

7.1.10 Sanciones

Cancelación:

- a) Proporcionar datos o documentos falsos para su inclusión al Programa.
- b) Cuando haya poca participación del grupo de familias que está integrado al Programa Horta-DIF.
- c) Cuando las comunidades no reúnan las condiciones necesarias para el desarrollo de los Proyectos Productivos Hortofrutícolas y de especies menores (condiciones climáticas, espacio físico, cantidad de agua, entre otras).
- d) Cuando no asistan a las sesiones de capacitación correspondientes.
- e) La no observancia de las presentes Reglas de Operación.
- f) Hacer uso indebido de los apoyos.
- g) Cuando el beneficiario realice actos de proselitismo a favor de algún candidato o partido político con los apoyos del programa.
- h) La no aplicación del recurso.

7.1.11 Contraprestación del Beneficiario

- a) Cumplir con la asistencia de capacitación en los Centros de Enseñanza.
- b) Participar en las tareas y actividades de desarrollo comunitario, así como en los Centros de Enseñanza.
- c) Realizar el pago de la cuota de recuperación correspondiente al SMDIF.
- d) Establecer su huerto familiar.
- e) Participar en las actividades relacionadas con el Programa que lleven a cabo el DIFEM y el SMDIF correspondiente.

7.2 Mecánica Operativa

7.2.1 Operación del Programa

- a) El beneficiario solicitará al SMDIF su participación en el Programa.
- b) El DIFEM atenderá solicitudes de la población; a través del SMDIF o en forma directa.
- c) Para la operación del Programa el DIFEM dispondrá de recursos humanos, materiales y financieros necesarios, aunados a los apoyos que otorgue el Sistema Nacional DIF y los SMDIF.
- d) El DIFEM; a través del Departamento Horta-DIF elabora el Programa Operativo Anual.
- e) El SMDIF elabora su Programa Operativo Anual en coordinación con el Supervisor del Programa Horta-DIF.
- f) El DIFEM, a través del Departamento Horta-DIF asignará los paquetes de insumos para el establecimiento de huertos familiares y proyectos hortofrutícolas y de especies menores a los SMDIF de acuerdo al Programa Operativo Anual del DIFEM.
- g) El DIFEM, a través del Supervisor del Departamento Horta-DIF, notificará a los SMDIF la existencia de materiales e insumos, en reuniones mensuales de trabajo, quedando establecido mediante minuta de trabajo.
- h) El SMDIF entregará solicitudes de los proyectos productivos e integrará su padrón de beneficiarios en el Sistema Computarizado, vía internet.
- i) El SMDIF retirará los materiales e insumos disponibles previa entrega de la solicitud de proyecto al DIFEM, excepto paquetes de semilla para huerto familiar.
- j) Los SMDIF deberán acudir a las oficinas del Departamento Horta-DIF, ubicadas en Puerto de Palos s/n esquina Álvaro Obregón, Colonia Isidro Fabela, Toluca, Estado de México, a realizar los trámites correspondientes y solicitar el original del movimiento de almacén autorizado por la Subdirección de Proyectos Alimentario y el Titular del Programa Horta-DIF para el retiro de los apoyos otorgados.
- k) La Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del DIFEM, a través de la Subdirección de Finanzas, será la responsable de la emisión y entrega de recibos de pago provisional al Programa Horta-DIF.
- l) Los SMDIF deberán efectuar el pago de los apoyos asignados de acuerdo al procedimiento establecido por la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del DIFEM para tal efecto, a través de un depósito bancario referenciado a nombre del DIFEM, y obtener factura electrónica en el Departamento de Control de Ingresos del DIFEM ubicada en la calle General Vicente Villada No. 415, Esquina Francisco Murguía 2º piso, Toluca, Estado de México.
- m) El SMDIF entregará una copia fotostática de la factura electrónica al Departamento Horta-DIF del DIFEM para su control y registro.
- n) Los SMDIF retirarán los apoyos otorgados en el almacén general del DIFEM, ubicado en la Vialidad Adolfo López Mateos km. 4.5, Carretera a Zinacantepec, Estado de México, presentando el original del movimiento de almacén autorizado por la Subdirección de Proyectos Alimentario y el Titular del Departamento Horta-DIF; así como presentar original y copia fotostática de la identificación oficial INE.
- o) El SMDIF hará llegar los insumos a los beneficiarios e iniciará con las capacitaciones técnicas necesarias para el buen aprovechamiento de los mismos.
- p) El SMDIF llenará los formatos correspondientes a la entrega de materiales e insumos, hortofrutícolas y de especies menores.
- q) El Programa opera en las comunidades rurales y urbanas en coordinación con los SMDIF, a través de los Centros de Enseñanza atendiendo los ciclos de cultivo de primavera-verano y otoño-invierno y podrá tener continuidad cuando exista participación y desarrollo comunitario.
- r) La capacitación sobre la producción de hortalizas, hongo seta, nopal verdura, árboles frutales y manejo de especies menores, se impartirá por los Supervisores del Departamento Horta-DIF a las autoridades y Promotores de los SMDIF para posteriormente en coordinación con el personal de los SMDIF capacitar a los beneficiarios.
- s) Para la obtención de proyectos productivos y/o un macroproyecto, se requiere que los beneficiarios hayan participado como mínimo un año y medio en los Centros de Enseñanza.
- t) La integración, resguardo y captura del padrón de beneficiarios en el sistema computarizado vía internet será responsabilidad de los SMDIF, así como la entrega física del padrón de beneficiarios con firmas y sello al Departamento Horta-DIF.
- u) El personal del SMDIF en coordinación con el Supervisor del Departamento Horta-DIF al momento de la entrega de los materiales e insumos para el establecimiento de Huertos Comunitarios, proyecto hortofrutícolas y de granjas de especies menores a los beneficiarios deberán requisitar el formato "Acta de entrega-recepción" y enviarlo al Programa Horta-DIF.
- v) En el caso de los paquetes de aves de postura y las granjas de conejos se entregaran a las familias vulnerables de comunidades rurales y/o urbanas que hayan participado activamente en los Centros de Enseñanza.
- w) Los SMDIF deberán apegarse a las presentes Reglas de Operación, vigilando que se cumpla con los objetivos y políticas institucionales.

Corresponde al DIFEM:

- a) Promover el desarrollo comunitario y la participación social.
- b) Asignar un Supervisor para llevar a cabo las actividades del Departamento Horta-DIF.
- c) Adquirir los insumos, materiales agrícolas y de especies menores.
- d) Asignar la dotación de insumos, materiales agrícolas y de especies menores a cada SMDIF con base al Programa Operativo Anual del DIFEM
- e) El Supervisor del Departamento Horta-DIF se coordinará con las autoridades de los SMDIF para la elaboración del Programa Operativo Anual Municipal.
- f) Proporcionar capacitación técnica, operativa y normativa al personal de los SMDIF y beneficiarios del Programa.
- g) Supervisar la aplicación de insumos y materiales en los Huertos Familiares, Centros de Enseñanza, proyectos productivos hortofrutícolas, macro proyectos y granjas de especies menores.
- h) Seleccionar los insumos, materiales hortofrutícolas y granjas de especies menores que integran los proyectos productivos.
- i) Atender los beneficiarios que soliciten el apoyo del Programa para ejecutar en sus comunidades, preferentemente en coordinación con los SMDIF.
- j) Reportar mensualmente el avance físico de metas del Programa Operativo Anual.
- k) El Promotor del SMDIF en coordinación con el Supervisor del Departamento de Horta-DIF, llenarán el formato de padrón de beneficiarios graduados el cual está constituido por los beneficiarios que hayan adquirido los conocimientos técnicos para el establecimiento de huertos familiares, proyectos productivos hortofrutícolas y de especies menores.
- l) Recibe del SMDIF oportunamente el padrón de beneficiarios, previamente ingresados en el sistema computarizado, vía internet con firma y sello de recibido.

Corresponde a los SMDIF:

- a) Asignar un Promotor del SMDIF responsable del Programa Horta-DIF.
- b) Elaborar el Programa Operativo Anual Municipal en coordinación con el Supervisor del Departamento Horta-DIF.
- c) Seleccionar las comunidades y personas a beneficiar con base a los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- d) Realizar los trámites administrativos correspondientes para retirar los apoyos en el almacén general del DIFEM y hacerlos llegar a los beneficiarios.
- e) Proporcionar capacitación y asesoría a los beneficiarios en los Centros de Enseñanza establecidos en su municipio.
- f) Elaborar y entregar oportunamente el padrón de beneficiarios en el sistema computarizado, vía internet con firmas y sello al Departamento Horta-DIF.
- g) Elaborar y entregar el expediente técnico de los beneficiarios de proyectos productivos y macroproyecto.
- h) Entregar mensualmente el informe de actividades al Departamento Horta-DIF los días 28 de cada mes o el día hábil anterior a la fecha.
- i) Coordinarse con otras Instituciones, para obtener otros apoyos para los beneficiarios del Programa Horta-DIF.
- j) Asistir mensualmente a las reuniones de capacitación que convoca el Supervisor del Programa Horta-DIF.
- k) Aplicar una encuesta a través de un muestreo durante los meses de octubre y noviembre de cada año, cubriendo el 0.5% de los beneficiarios con paquetes de insumos para el establecimiento del huerto familiar y paquetes de aves de postura con el propósito de medir la productividad y la calidad de los servicios.

7.2.2 Proceso

- a) Solicitud del beneficiario al SMDIF.
- b) Aprobación del Programa Operativo Anual del SMDIF, en coordinación con el DIFEM.
- c) Selección de comunidades y población a beneficiar con base al grado de vulnerabilidad y marginación.
- d) Entrega-recepción de materiales e insumos para la producción hortofrutícola y de especies menores en el almacén general del DIFEM o en los SMDIF.
- e) Captura del padrón de beneficiarios en el sistema computarizado vía internet.
- f) Entrega del padrón de beneficiarios para aprobación del Comité.
- g) Supervisión y seguimiento a las comunidades beneficiadas.
- h) Evaluación del programa.

8. GRADUACIÓN DEL BENEFICIARIO

Cuando las personas adquieren los conocimientos técnicos para el establecimiento de huertos familiares, proyectos productivos hortofrutícolas o de especies menores el DIFEM en coordinación con el SMDIF entregará constancia de capacitación, para la integración del padrón de graduados.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES

9.1 Instancia Normativa

El DIFEM, a través del Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, es la instancia responsable de normar el Programa de Desarrollo Social "HORTA-DIF".

9.2 Instancia Ejecutora

La Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar, a través del Departamento HORTA-DIF del DIFEM, es el responsable de la operación directa del programa de Desarrollo Social "Horta-DIF".

9.3. Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México

9.3.1. Integración

El Comité se integra por:

- I. Un Presidente, quien será el Director General del DIFEM;
- II. Un Secretario, quien será designado por el Director General del DIFEM;
- III. Tres Vocales, quienes serán:

Los titulares de las siguientes unidades administrativas del DIFEM:

Dirección de Prevención y Bienestar Familiar;
Dirección de Atención a la Discapacidad;
Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar;

- IV. Un representante de la Secretaría de Finanzas, quien será designado por su titular;
- V. Un representante de la Secretaría de la Contraloría, quien será designado por su titular;
- VI. Un representante de la Universidad Autónoma del Estado de México, quien será designado por el Rector.

9.3.2 Atribuciones

Son atribuciones del Comité:

- I. Determinar los criterios para la incorporación de beneficiarios en los Programas de manera regular y en casos especiales.
- II. Establecer los criterios de sustitución y aceptación por baja de beneficiarios durante la ejecución de los Programas.
- III. Conocer y en su caso aprobar el padrón de beneficiarios del Programa.
- IV. Determinar los criterios de operación, evaluación y seguimiento de los Programas a fin de dar cumplimiento a sus objetivos.
- V. Analizar y en su caso aprobar las modificaciones a las Reglas de Operación con el propósito de mejorar el funcionamiento, evaluación y transparencia de los Programas.
- VI. Las demás que se desprendan de otras disposiciones u ordenamientos legales que resulten aplicables.

10. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros Programas de desarrollo social o acciones de gobierno.

Se podrán celebrar los convenios que se consideren necesarios con dependencias y organismos de la administración pública federal, estatal y municipal, así como con instituciones educativas u otras instancias con la finalidad de cumplir con el objetivo del programa.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

COCICOVI

Se impulsará la participación de los beneficiarios en los Macroproyectos, a través de la integración y operación de COCICOVI para el seguimiento, supervisión, control y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

12. DIFUSIÓN

12.1 Medios de Difusión

Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación, serán publicadas en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

12.2 Convocatoria

La convocatoria por medio de la cual se invitará a la población a participar en el Programa, será llevada a cabo por el SMDIF.

13. TRANSPARENCIA

El DIFEM tendrá disponible el Padrón de Beneficiarios del Programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y demás normatividad aplicable.

14. SEGUIMIENTO

El Comité será el encargado de realizar el monitoreo del Programa en el ámbito de su competencia.

15. EVALUACIÓN

15.1 Evaluación Externa

Podrán realizarse evaluaciones externas coordinadas por el CIEPS, que permitan mejorar la operación e impacto del Programa.

15.2 Evaluación de Resultados

Los responsables de ejecutar este Programa de Desarrollo Social en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del DIFEM serán los encargados de dar seguimiento y evaluar en el ámbito de su competencia.

16. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia de este Programa de desarrollo social estará a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimiento respecto de un trámite, servicio o servidor público del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, podrán ser presentadas de la siguiente manera:

1. Vía Telefónica:

a) **SAMTEL:** Lada sin costo 01 800 7 20 02 02 y 01 800 7 11 58 78, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

b) **CATGEM:** Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México, Lada sin costo **01800 6 96 96 96** para el interior de la República y **070** para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día y los 365 días del año.

c) **Línea COCICOVI:** Lada sin costo 01 800 690 48 50 de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.

d) **DIFEM:** Lada sin costo 01 800 003 43 36, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

2. Vía Internet:

A través de la página: www.secogem.gob.mx/SAM.

Correo electrónico: difem@edomex.gob.mx.

3. Personalmente:

En la Unidad de Contraloría Interna del DIFEM, Delegaciones Regionales de Contraloría Social y Atención Ciudadana y en la Dirección General de Responsabilidades, estas últimas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas.

TERCERO.- Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación se publicaran en su totalidad para su mejor comprensión.

CUARTO.- El otorgamiento de bienes del presente Programa dependerá de la disponibilidad de los recursos con que cuente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México destinado para tal fin.

QUINTO.- Todo lo no previsto en las presentes modificaciones a las Reglas de Operación, será resuelto por el Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

LIC. CAROLINA ALANIS MORENO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

REMATE 1ª ALMONEDA.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de JOSÉ LUÍS SALGADO POPOCA Y FLORA DEL REY DÁVILA DE SALGADO expediente 784/2008 la C. Juez Segundo Civil en esta Ciudad Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, ordenó: -----

Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble materia del presente juicio ubicado en TERCERA CERRADA DE RANCHO LA PRESA, LOTE 7, MANZANA 43, VIVIENDA DERECHA 13-B, FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO, MUNICIPIO CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54720, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$569,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad... Notifíquese.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar en una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "LA PRENSA", en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en los lugares que se sirva designar el C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

México, D.F., a 11 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Javier Paredes Varela.- Rúbrica.

1010.- 27 febrero y 12 marzo.

JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ANDRADE VARGAS ALBERTO, EXPEDIENTE NÚMERO 715/2013 la C. JUEZ SEXAGESIMO SEPTIMO CIVIL dictó un auto que en su parte conducente a letra dice: - "... con fundamento en el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, asimismo y con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN PRIMER ALMONEDA del bien inmueble hipotecado consistente en la VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NUMERO 1582 DEL LOTE NUMERO 13 DE LA MANZANA 7 DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO GEOVILLAS DE IXTAPALUCA, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO. Con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones y con una superficie de 60.52 metros cuadrados: se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N., precio de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad. PUBLIQUESE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIODICO EL UNIVERSAL, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO;

y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente del Municipio de Ixtapaluca Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos convocando a postores como esta ordenado en este proveído en los sitios de costumbre de aquella entidad y en la puerta del Juzgado de dicha entidad.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL LA LICENCIADA GLORIA MONTANTE TAPIA, quien actúa con Secretaría de Acuerdos "A" LIC. MARÍA DEL PILAR NAVA REYES que autoriza y da fe.- Doy fe.- -----
-- DOS RUBRICAS -----

Publiquense edictos convocando postores por dos veces, de siete en siete días en.

LA C. SRIA. DE ACUERDOS "A", LIC. MARÍA DEL PILAR NAVA REYES.- RÚBRICA.

1009.- 27 febrero y 12 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO

EMPLAZAMIENTO:

Se les hace saber que en el expediente número 1293/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Terminación del Contrato de Arrendamiento Verbal, promovido por OLEGARIO CASAS CARMONA, en contra de PALOMA RUTH ZUÑIGA DELINT y JEAN NADIM FARAON PADILLA, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha diez de febrero del año dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a PALOMA RUTH ZUÑIGA DELINT y JEAN NADIM FARAON PADILLA, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- Se decreta mediante sentencia definitiva la terminación del contrato de arrendamiento verbal celebrado en fecha dieciséis de enero de dos mil doce, celebrado entre la señora PALOMA RUTH ZUÑIGA DELINT y el señor JEAN NADIM FARAON PADILLA, como arrendatarios y el señor OLEGARIO CASAS CARMONA, en su carácter de arrendador del local comercial el local comercial ubicado en la Avenida Rosales, número 13-d, en la comunidad de Avándaro perteneciente a Valle de Bravo, Estado de México. B).- Se condene mediante sentencia definitiva a los señores PALOMA RUTH ZUÑIGA DELINT y el señor JEAN NADIM FARAON PADILLA a realizar la entrega material y jurídica del local comercial ubicado en la Avenida Rosales, número 13-d, en la comunidad de Avándaro perteneciente a Valle de Bravo. C).- En consecuencia mediante sentencia definitiva se condene a los demandados a realizar el pago de la cantidad total de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de las rentas que corresponden desde el mes de junio del año dos mil doce, hasta el mes de noviembre del dos mil catorce, o la fecha en que se decreta la terminación del contrato de arrendamiento verbal, celebrado en fecha dieciséis de enero de dos mil doce, entre la señora PALOMA RUTH ZUÑIGA DELINT y el señor JEAN NADIM FARAON PADILLA como arrendatarios y el señor OLEGARIO CASAS CARMONA en su carácter de arrendador del local comercial el local comercial ubicado en la Avenida Rosales, número 13-d, en la comunidad de Avándaro perteneciente a Valle de Bravo, Estado de México. D).- Se

condene a los demandados PALOMA RUTH ZUÑIGA DELINT y el señor JEAN NADIM FARAON PADILLA, en sentencia definitiva a realizar a mi favor el pago de las rentas que se sigan venciendo hasta la culminación del presente juicio dentro de los cinco días posteriores a que cause ejecutoria la sentencia definitiva y en caso de no hacerlo se ejecute en vía de apremio. E).- Se condene a los demandados a realizar el pago de gastos y costas que se causen con motivo del presente juicio, por ser estos quienes motivaron el presente juicio. HECHOS: 1.- En fecha quince de mayo del año dos mil once, el suscrito OLEGARIO CASAS CARMONA, celebre contrato privado de arrendamiento escrito con la señora PALOMA RUTH ZUÑIGA DELINT y con el señor JEAN NADIM FARAON PADILLA en su carácter de fiador, respecto del inmueble local comercial ubicado en la Avenida de los Rosales, número 13-D, en la comunidad de Avándaro, perteneciente a Valle de Bravo, Estado de México, con el fin de que se estableciera una tienda de ropa americana, con una duración de el contrato de ocho meses, es decir, que culminaría hasta el catorce de enero del año dos mil doce. 2.- Al término del contrato escrito que celebré con mis arrendatarios ahora demandados PALOMA RUTH ZUÑIGA DELINT y el señor JEAN NADIM FARAON PADILLA en fecha dieciséis de enero de dos mil doce, volvimos a celebrar el contrato de arrendamiento de manera verbal, pues lo prorrogamos de palabra con la señora PALOMA RUTH ZUÑIGA DELINT y el señor JEAN NADIM FARAON PADILLA como arrendatarios los dos, es decir que celebramos nuevamente un contrato verbal por un año más de renta, acordando que pagaría la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) de manera mensual, estando de acuerdo mis arrendatarios, la señora PALOMA RUTH ZUÑIGA DELINT y el señor JEAN NADIM FARAON PADILLA, por lo que desde el día dieciséis de enero del año de dos mil doce, les entregue la posesión material de el local comercial, estando presentes en la celebración de este contrato mi esposa MARIA CONSUELO MARTINEZ FRANCO mi hijo OLEGARIO CASAS MARTINEZ y la señora ARIZMEL RODRIGUEZ PEREZ, quienes presenciaron el momento exacto en que volvimos a celebrar el contrato verbal de arrendamiento con los demandados en el interior del local comercial ubicado en la Avenida de los Rosales, número 13-D, en la comunidad de Avándaro, perteneciente a Valle de Bravo, Estado de México y a quienes ofrezco como prueba testimonial para acreditar la celebración del contrato de arrendamiento verbal de fecha dieciséis de enero de dos mil doce. 3.- Es el caso que la señora PALOMA RUTH ZUÑIGA DELINT y el señor JEAN NADIM FARAON PADILLA, hasta la fecha solo me pagaron las rentas hasta el mes de mayo de dos mil doce y desde entonces no me ha pagado los meses que me adeudan, esto argumentando que no me pagaban porque yo les había descompuesto su camioneta, lo que únicamente utilizaron en ese entonces como argumento para defensa y no pagarme las rentas adeudadas, pues la demandada PALOMA RUTH ZUÑIGA DELINT, inicio una denuncia penal ante el Agente del Ministerio Público de Valle de Bravo, Estado de México, el día dos de febrero del dos mil trece, denuncia que se radicó bajo el número de noticia criminal 574620017213, de la cual exhibo copias certificadas para que obren en autos y ofrezco desde este momento como prueba documental pública a mi favor, denuncia en la que relata hechos sucedidos en el mes de junio y agosto del año dos mil doce, en los que supuestamente el suscrito le había descompuesto su camioneta y lo que argumentó con el único fin de tratar de hacerme presión para ya no pagarme las rentas, tan es así que aproximadamente en el mes de junio del año dos mil trece los demandados, sacaron la ropa que vendían en el local, pero dejaron sus muebles ocupando el local comercial y esporádicamente mandaban abrir el local comercial los fines de semana únicamente, pues se que los demandados constantemente viajan a los Estados Unidos de Norte América, y es así como trabajaban en mi local comercial sin pagarme las rentas, pues siempre argumentaban los demandados que no me pagarían un solo peso de las rentas hasta que yo les pagara su camioneta, sin embargo, nunca se me acreditó la responsabilidad penal de la que indebida y mañosamente realizaron para evitar

pagarme las rentas y seguir utilizando mi local comercial que tienen hasta ahora en arrendamiento. 4.- Derivado de estos hechos y de que se habían negado a pagarme las rentas los demandados, aunado a que ellos se fueron a vivir a los Estados Unidos de Norte América, sin saber el domicilio exacto, pero eran sus empleadas las que cada fin de semana se presentaban en el local comercial con su mercancía y lo abrían, sin que yo pudiera hacer nada, ya que al solicitarle a sus empleadas que me pagarán las rentas vencidas desde el mes de junio de dos mil doce, siempre me argumentaban que a ellas la señora PALOMA RUTH ZUÑIGA DELINT y el señor JEAN NADIM FARAON PADILLA, no les había dado ninguna indicación para pagarme las rentas vencidas y que tenía que esperarlos a ellos, que porque les decían que yo no les había pagado la reparación de su camioneta y con eso se escudaban para no pagarme las rentas vencidas. 5.- Después de tanto tiempo que transcurrió sin que los demandados vinieran a esta Ciudad de Valle de Bravo, Estado de México, es que a principios del mes de octubre del año dos mil catorce, personalmente vi a los demandados en el local comercial, pues llegaron a abrir el local comercial como si nada pasara por lo que les requerí de pago de las rentas vencidas y solo argumentaron que habían venido desde los Estados Unidos de Norte América, para que yo les pagará su camioneta y que no me pagaría ni un solo centavo de las rentas venidas y que si no les pagaba me meterían a la cárcel y que me iban a acusar de mil delitos, por lo que al ver su postura únicamente me retire del local comercial para evitar tener problemas con ellos, ya que son muy agresivos, motivo por el cual promoví el juicio de desahucio ante este H. Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, Estado de México, juicio que se tramito bajo el número de expediente 1202/2014, como lo acredito fehacientemente con las copias certificadas que exhibo al presente juicio, por lo que después de iniciado el presente juicio, los demandados PALOMA RUTH ZUÑIGA DELINT y el señor JEAN NADIM FARAON PADILLA, se enteraron de que ya estaba interpuesta mi demanda de el Juicio de Desahucio y acudieron a el local comercial y sacaron todos sus muebles que aún quedaban en el local comercial y se negaron a pagarme las rentas adeudadas, hecho que se hizo constar por el Delegado de la Comunidad de Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, pues tal hecho lo acredito con el original de la constancia que me expidió el Delegado Municipal de la Comunidad de Avándaro de nombre RODRIGO ROMERO GARCIA en fecha veinticinco de octubre de dos mil catorce, misma que fue agregada a el juicio de desahucio para informar lo sucedido a este H. Juzgado en el que por auto de fecha treinta de octubre de dos mil catorce, se tuvo por concluido el presente juicio y se ordenó su archivo, como asunto totalmente concluido, motivo por el cual es que promuevo este nuevo juicio, reclamado las prestaciones que indico. 6.- Los ahora demandados PALOMA RUTH ZUÑIGA DELINT y el señor JEAN NADIM FARAON PADILLA, me dejaron de pagar las rentas del local comercial correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil doce, así como los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil trece, así como los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año dos mil catorce, por lo que me adeudan veintinueve meses de renta que es la cantidad que les reclamo, pues asciende a la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de rentas vencidas y no pagadas. 7.- Ante el temor fundado que mi arrendataria PALOMA RUTH ZUÑIGA DELINT y el señor JEAN NADIM FARAON PADILLA, no me paguen las rentas y de que ya han sacado sus cosas de mi local, es decir su mercancía y sus muebles que tenían dentro y de que lo han dejado totalmente desocupado, sin habérmelo entregado material y jurídicamente, es motivo por el cual solicito que se condene a las prestaciones que reclamo en el presente juicio, a efecto de que se me ponga en posesión material y jurídica de mi Inmueble, pues el local comercial ha quedado totalmente vacío y se encuentra abierto, pues así es como lo dejaron después de que sacaron sus cosas y

sus muebles del local comercial, es que solicito a su Señoría que en el momento de la diligencia de emplazamiento se les aperciba a los demandados PALOMA RUTH ZUÑIGA DELINT y a el señor JEAN NADIM FARAON PADILLA, a no realizar actos que me perjudiquen en mi persona, pues tengo el temor fundado de que tomen represalias en mi contra, ya que son personas que son muy agresivas.

Así mismo se les condene en sentencia definitiva a realizar el pago total del adeudo de las rentas vencidas y no pagadas y en caso de que se nieguen se ordene el embargo de bienes para garantizar el adeudo de la cantidad total de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de las rentas que corresponden a los meses que me adeudan hasta la fecha y las que se sigan venciendo hasta que se dicte sentencia definitiva. 8.- Los demandados PALOMA RUTH ZUÑIGA DELINT y el señor JEAN NADIM FARAON PADILLA, deberá acreditar con los recibos correspondientes del pago de las rentas que ha realizado, ya que siempre que me pagaban las rentas hasta el mes de mayo de dos mil doce, le expedía el recibo correspondiente del contra acuse del recibo firmado de mi puño y letra, los que deberá exhibir en el momento de la diligencia de requerimiento de pago. 9.- Por otra parte solicito se le haga saber a partir de que sean emplazados a juicio, que existen medios de solución y conciliación, a efecto de que me realicen la entrega material y jurídica del bien inmueble ubicado en la Avenida de los Rosales, número 13-D, en la comunidad de Avándaro, perteneciente a Valle de Bravo, Estado de México. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de febrero del año dos mil quince.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

843.-19 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En cumplimiento al auto dictado en fecha once de febrero del año dos mil quince, dictado en el expediente número 1295/2014, relativo al Juicio Autorización Judicial, promovido por GINNA CRUZ AMOZURRUTIA en contra de LUIS GABRIEL MUÑOZ ARCEO.

Dentro de los hechos que manifiesta la actora son: En fecha 18 de diciembre de 1999, contraí matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes con el señor LUIS GABRIEL MUÑOZ ARCEO.

De dicho matrimonio procreamos a nuestros menores hijos LUIS ANDRE y CONSTANZA de apellidos MUÑOZ CRUZ.

Como se acredita con copia certificada de la sentencia interlocutoria dictada el diecisiete de julio del año dos mil doce, por el Juez Octavo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, en el expediente 4-18/2012, se decretó la disolución del vínculo matrimonial entre la suscrita y LUIS GABRIEL MUÑOZ ARCEO.

En términos de la copia certificada de divorcio que exhibió, se han realizado las anotaciones correspondientes ordenada por el Juez Octavo Familiar de Primera Instancia de Toluca, México.

Conforme al convenció que obra en el anexo 4, los menores viven con la suscrita en el domicilio ubicado en calle Doctor Gustavo Baz número 303, Fraccionamiento Plaza de San Buenaventura, Toluca, México.

El monto de la pensión alimenticia fijada al señor LUIS GABRIEL MUÑOZ ARCEO, de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

A la fecha se han dado las condiciones para que yo me traslade a Estados Unidos de América a vivir temporalmente, dado que he recibido una oferta de trabajo.

El propio convenio señala que yo soy quien tiene su custodia y que estimo que es de gran utilidad en la formación de la personalidad de mis menores hijos viajar a la Ciudad de Plainview, en el Estado de Texas, en los Estado Unidos de América.

Se señalan las doce horas con treinta minutos del día dieciocho de marzo de dos mil quince, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial ofrecida por la cursante, quien queda debidamente citada. Asimismo con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar de la radicación de la presente solicitud y a la citación del señor LUIS GABRIEL MUÑOZ ARCEO por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia formulada, los cuales se publicarán por tres veces de dieete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, bajo el apercibimiento de Ley en caso de no comparecer en la fecha antes señalada, se llevara el desahogo de la mencionada audiencia, haciéndosele saber las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; asimismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación. **Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a dieciséis de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Dieciséis de febrero del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.**

849.-19 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Que el expediente 62/15 radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, México se inicio con motivo del Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Declaración de Ausencia promovido por LUIS GONZAGA, MARIA DE LOS DOLORES y EUGENIO todos de apellidos PRADO MONTES DE OCA; haciéndole saber que mediante auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil quince, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4.341 y 4.373 del Código Civil vigente, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en el Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a ERNESTO JESUS PRADO MONTES DE OCA la radicación del presente procedimiento, para que en su caso comparezca ante este Juzgado a manifestar lo que a su derecho convenga.- Lerma, México a los tres días del mes de febrero de dos mil quince.- Doy fe.- Fecha de Validación 26 de enero de 2015.- Cargo: Secretario de Acuerdos.- Nombre: Rosalva Esquivel Robles.- Firma.-Rúbrica.

856.- 19 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSEFINA CORREA GUERRERO y JOSE T. FRAGOSO MUNGUIA.

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que la señora ANTONIA HERNANDEZ MOLINA interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil de USUCAPION, registrado en este Juzgado con el número de expediente 243/2014, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración Judicial de que la suscrita ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en calle Boulevard Prados de Aragón número 01, manzana 08, Colonia Prados de Aragón, Municipio de Nezahualcáyotl, Estado de México. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Funda su acción manifestando los siguientes hechos: La parte actora manifiesta que con fecha 01 de mayo 1995, adquirió mediante contrato de privado de compraventa con el Señor JOSE T. FRAGOSO MUNGUIA el bien inmueble ubicado en calle Boulevard Prados de Aragón número 01, manzana 08, Colonia Prados de Aragón, Municipio de Nezahualcáyotl, Estado de México, siendo el precio de la operación el de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), mismos que cubrí de contado a la firma del presente contrato, y en esa misma fecha dice la actora que le fue entregada la posesión, y que el bien inmueble en cuestión cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 9.50 metros con Boulevard Prados de Aragón, al sur: en 9.50 con lote 3, al oriente: en 12.76 metros con lote 2, al poniente: en 12.76 metros con Boulevard Prados de Aragón, y que dicho inmueble cuenta con una superficie total de 121.22 metros cuadrados. Y señala la actora que a partir del 01 de mayo de 1995 fecha en que compro el inmueble en cuestión, ha venido poseyendo el inmueble en cuestión de forma continua, pacífica y pública, en calidad de dueña mediante la adquisición por compraventa y desde esa fecha ha sido su domicilio, y que por lo tanto la posesión de buena fe la ha tenido desde hace más de dieciocho años, tiempo en el cual dice haber cubierto los impuestos de predio, agua, ha tramitado su credencial de elector con dicho domicilio, así como ha contratado servicios de teléfono, luz y gas entre otros. Indica la actora que para la procedencia de la presente acción obtuvo del Instituto de la Función Registral en el que se indica que el predio en litigio se encuentra inscrito a favor de JOSEFINA CORREA GUERRERO, y que tales hechos les constan a varias personas que en su momento procesal oportuno presentara para acreditar su dicho.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil quince, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcáyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este Organismo Jurisdiccional.

- - - Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado el presente en Ciudad, Nezahualcáyotl, México a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: Dieciséis de febrero del dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcáyotl, Estado de México, Lic. Germán Juárez Flores.-
Rúbrica. **1050-3, 12 y 24 marzo.**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: PASCUAL HERNANDEZ y ALBERTO HERNANDEZ.

En el expediente 954/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por BRENDA ERNESTINA HERNANDEZ DIAZ y JAZMIN JACINTA HERNANDEZ DIAZ, en contra de PASCUAL HERNANDEZ y ALBERTO HERNANDEZ, demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva respecto del bien inmueble ubicado en la calle Tarandacuaho 61, Manzana 36, lote 9, primera sección, Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, C.P. 55200 cuyas medidas, superficies y colindancias especificaré más adelante. B) Como consecuencia de la sentencia que para el efecto emita su Señoría y declare la procedencia de nuestras pretensiones, y una vez que esta cause ejecutoria, sirva girar atento oficio al Instituto de la Función Registral de la Propiedad y del Comercio, con residencia en Ecatepec de Morelos Estado de México. Y previo lo anterior, la inscripción a nuestro favor de la fracción de terreno que pretendemos usucapir, descrita y delimitada en la prestación que antecede, con la superficie, medidas y colindancias que en la misma se describen. C) El pago de gastos y costas que originen el presente asunto para el caso de que alguna de las partes demandas se llegara a oponer temerariamente a nuestra demanda.

FUNDO MI DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

I.- En fecha cuatro de junio de dos mil siete, las suscritas celebramos contrato privado de compraventa con el señor PASCUAL HERNANDEZ, a través de su Apoderada Legal la C. MARIA MAGDALENA DIAZ PINEDA, y con el señor ALBERTO HERNANDEZ, respecto del bien inmueble descrito en la prestación A, del cual tomamos posesión en esa misma fecha en concepto de propietarias, tal y como lo acreditamos con el contrato privado de compraventa que en este momento se exhibe para corroborar nuestro dicho, hechos que les constan a los señores RICARDO SANDOVAL GAYTAN, ISRAEL DIAZ TRUJANO, GABRIEL PEREZ CRUZ y ERNESTO GOICOCHEA PINEDA. II.- El contrato señalado fue firmado por la C. MARIA MAGDALENA DIAZ PINEDA como Apoderada Legal del señor PASCUAL HERNANDEZ, por lo que debe estimarse que el contrato privado que celebramos las partes surte sus efectos contra terceros, ya que fue realizado de buena fe, en ese tenor cabe hacer mención que las suscritas hemos detentado la posesión del inmueble en el carácter de propietarias, calidad debidamente fundada en el multicitado contrato. III.- El inmueble objeto del presente asunto cuenta con una superficie total de 356.25 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 28.50 m colinda con el lote número 16 de la manzana seis, al sur: en 28.50 metros colinda con el lote número diez, al oriente: en 12.50 metros colinda con la calle Tarandacuaro, al poniente: en 12.50 m colinda con lote veintisiete. IV.- El predio al cual nos venido refiriendo, se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, bajo la partida número 1063, volumen 585, del libro primero sección primera, a favor de los demandados PASCUAL HERNANDEZ y ALBERTO HERNANDEZ, tal y como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, documental que se anexa al presente. V.- Desde el día cuatro de junio de dos mil siete, las suscritas y los C.C. PASCUAL HERNANDEZ y ALBERTO HERNANDEZ celebramos contrato privado de compra venta hemos tenido la posesión del inmueble objeto del presente asunto de buena fe, pacífica y continua. Hechos que les constan a nuestros vecinos GABRIEL PEREZ CRUZ y ERNESTO GOICOCHEA PINEDA.

Es importante enfatizar que el contrato privado de compraventa reviste todas las características de ser de fecha cierta, lo que pone en claro que la posesión es de buena fe con la

que se adquirió el multicitado inmueble. Hechos que les constan a RICARDO SANDOVAL GAYTAN e ISRAEL DIAZ TRUJANO. VI.- Las suscritas hemos cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley para la usucapión del inmueble materia de la presente litis, ya que desde el día cuatro de junio de dos mil siete, hemos ejercido actos de dominio sobre el mismo sin que persona alguna nos haya molestado o disputado esa posesión, misma que es y ha sido a la vista del público, en concepto de propietarias, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, por lo que consideramos haber adquirido el derecho de convertimos en propietarias del bien inmueble anteriormente descrito.

Por lo que por medio del presente ejercitamos, la acción de prescripción positiva en contra de los demandados, razón por la cual solicitamos se nos declare propietarias con todos los usos y accesorios del inmueble citado, en la sentencia que al efecto se dicte y en consecuencia se inscriba a nombre de las suscritas en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial. VII.- Desde la adquisición del inmueble hemos realizado actos de dominio, contratando los servicios de energía eléctrica, así como la contratación de línea telefónica, mismos que hasta la fecha se encuentran vigentes y hemos pagado cabalmente y oportuna los pagos correspondientes al pago de derechos de agua e impuesto predial.

A fin de justificar nuestro dicho nos permitimos transcribir las siguientes tesis jurisprudenciales, emitidas por nuestro más alto Tribunal cuyo rubro es: Usucapión, la posesión que adquiere y detenta el que ejercita la acción debe ser en concepto de propietario. IX.- Es obvio tener por satisfecho los elementos necesarios para acreditar la prescripción positiva que pretendo, demandando de forma directa a las personas quienes me realizaron la venta del inmueble siendo ellas mismas quienes aparecen como propietarios en Registro Público de la Propiedad y por el sólo hecho de fungir en carácter de propietario y poseedor del bien inmueble que he venido disfrutando a lo largo de los años, aunado de convenir a mis intereses en cuanto tiempo y economía, me faculta por esta vía; sirve para robustecer mi dicho la siguiente tesis jurisprudencia cuyo rubro es: Acción de Usucapión ejercitada por el comprador en contra del vendedor (titular registral). Su procedencia. X.- Manifestamos bajo protesta de decir verdad que desconocemos el domicilio actual de los demandados, sin embargo ya quedo especificado su último domicilio conocido en párrafos anteriores, es por ello que solicito a su Señoría sirva emplazar por medio de edictos previos los oficios de estilo que se sirva girar para su búsqueda y localización.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinte de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha trece de febrero de dos mil quince.-Autoriza el Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1027.-3, 12 y 24 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 135/2013, se ordena el emplazamiento a la demandada CARMEN OSORIO VIUDA DE GUILLEN, mediante edictos por lo tanto se hace una relación

sucinta de la demanda en los siguientes términos: MARIA DE LOURDES JUARES REYES, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Rafael Delgado número 211, lote de terreno número treinta y uno, manzana treinta y ocho, sección segunda, Colonia México, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle Rafael Delgado, al sur: 10.00 metros con lote veintinueve. al oriente: 20.00 metros con lote 32 y al poniente: 20.00 metros con lote treinta, así mismo las siguientes prestaciones: A).- Demanda la prescripción adquisitiva (usucapión), a su favor del inmueble ubicado en calle Rafael Delgado número 211, lote de terreno número treinta y uno, manzana treinta y ocho, sección segunda, Colonia México, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, B).- La cancelación y tildación de la inscripción la cual se encuentra inscrita en el folio electrónico 53330, C).- La sentencia que dicte, se ordene se inscriba debidamente ejecutoriada en el Instituto de Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Nezahualcóyotl, a fin de que le sirva como título de propiedad, cancelándose la inscripción actual que obra a favor del demandado, manifestando en los hechos que desde el diecisiete de mayo del año dos mil dos, la suscrita adquirió de la C. CARMEN OSORIO VIUDA DE GUILLEN, el inmueble antes indicado por la cantidad de \$220,000.00 cantidad que pago en efectivo en una sola exhibición, para lo cual celebraron un contrato privado de compraventa, adquiriendo la suscrita desde ese momento la posesión y el carácter de dueña. Ignorándose el domicilio de CARMEN OSORIO VIUDA DE GUILLEN, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en el periódico circulación de esta Ciudad, "El Rapsoda, Rumbo de México o Diario Amanecer", se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha cinco de diciembre del 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

139-B1.-3, 12 y 24 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

TECHNOGAR, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diez de febrero de dos mil quince, dictado en el expediente 497/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por EMMA CAMACHO LANDEROS, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: 1.- De los demandados TECHNOGAR, S.A. y ROBERTO ROSALES GARCIA, la prescripción positiva por usucapión, del inmueble ubicado en el terreno número 22, de la manzana 9, de la Colonia Fraccionamiento Prados de Aragón, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y al cual le corresponde el número oficial 18 de la planta baja, de la calle Prado de Álamo y cuenta con una superficie total de 73.33 metros cuadrados, setenta y tres metros cuadrados de área privativa construida y con rumbos medidas y colindancias: al norte: 2.88 metros con

recámara con jardín de P.B. 3.10 metros con recámara 3 con jardín P.B. 2.02 metros cuarto de lavado con jardín de P.B., al sur: 2.88 metros con recámara 2 con acceso y cochera de estancia, 3.10 metros con comedor con jardín de P.A. 2.02 cocina con escalera de acceso A.P. A, al oriente: 8.10 metros con recámara 1 y 2 con lote 23, 1.00 metros con recámara 3 con jardín de P.B. 3.00 estancia comedor con jardín de P.A. y al poniente: 6.325 metros con cuarto de lavado y cocina con lote 3.00 metros con recámara y jardín de P.B. y 2.775 estancia comedor con jardín de P.A. cuenta con área privativa abierta de 48.62 metros, el cual aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 314 volumen 148, libro primero, sección primera, de fecha 01 de marzo de 1984, a favor de TECHNOGAR, S.A., como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad documento que en este acto exhibo en original. 2.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta haber celebrado el doce de octubre de mil novecientos ochenta y tres, contrato de compraventa con ROBERTO ROSALES GARCÍA, respecto del inmueble litigioso y que desde la fecha en que lo adquirieron se encuentran en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietaria y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que se haga la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este Juzgado apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra y se le hará las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, El Rapsoda y/u ocho Columnas y el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia simple del presente proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinte días del mes de febrero de dos mil quince.-Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 10 de febrero de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

140-B1.-3, 12 y 24 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

C. ZURISADAI GONZALEZ CASTAÑEDA.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radico al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, bajo el número de expediente 850/2014, promovido por JOSE DE JESUS LOPEZ RODRIGUEZ en relación de ZURISADAI GONZALEZ CASTAÑEDA, le demanda entre otras prestaciones. a) La disolución del vínculo matrimonial; para lo cual realiza la propuesta de convenio siguiente: a).- Mi menor hijo JORGE ANTONIO LOPEZ GONZALEZ, estará bajo la guarda y custodia de su mamá, la señora ZURISADAI GONZALEZ CASTAÑEDA, en el domicilio ubicado en calle Sur 2-A, manzana 07, lote 13 de la Colonia Guadalupeana Primera Sección, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, b).- Régimen de visitas se propone que el suscrito señor JOSE DE JESUS LOPEZ RODRIGUEZ, conviva con su hijo, el primero y tercer fin de semana, de cada mes, debiendo pasar por el menor a las diez de la mañana del día sábado y reintegrarlo el día domingo a las veinte horas al domicilio donde se ejercerá la guarda y custodia, c).- La señora ZURISADAI GONZALEZ CASTAÑEDA, seguirá

viendo en el domicilio ubicado en calle Sur 2-A, manzana 7, lote 13 de la Colonia Guadalupeana Primera Sección, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, d).- De los alimentos el suscrito cubriré por concepto de pensión alimenticia a favor de mi menor hijo la cantidad de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), e).- De los bienes de la sociedad conyugal, el suscrito y mi contraparte, bajo protesta de decir verdad no adquirimos bienes que puedan ser objeto de administración. Haciéndosele saber que deberá de desahogar la vista y realizar la contrapropuesta al convenio exhibido por JOSE DE JESUS LOPEZ RODRIGUEZ, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Tribunal para recibir notificaciones personales y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, asimismo procedase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento por conducto del Notificador. Expedidos en Ixtapaluca, Estado de México a los diecinueve 19 días del mes de febrero de dos mil quince 2015 tiempo que dure el emplazamiento por conducto del Notificador. Expedidos en Ixtapaluca, Estado de México, a los diecinueve 19 días del mes de febrero de dos mil quince 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angélica Nonoal Sácamo.-Rúbrica.-Ixtapaluca, Estado de México, a diecinueve 19 de febrero del año dos mil quince 2015.-Lic. Angélica Nonoal Sácamo, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

138-B1.-3, 12 y 24 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JESUS GARCIA LIBRADO, se le hace de su conocimiento que MAURICIO LUNA JIMENEZ, demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 865/2014, las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento por el demandado ante notario público de la escritura de compra venta respecto del inmueble identificado como lote marcado con el número veintitrés de la manzana tres, del condominio B, Colonia Polígono Cinco, zona V, número oficial once de la calle Eucaliptos, código postal 55230 del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B) El pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos: con fecha quince de enero del dos mil celebraron contrato de compra venta respecto del inmueble materia de la presente Litis, cuyo precio fue por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) entregándole desde esa misma fecha la posesión al hoy actor así como título de propiedad, cancelación de hipoteca y constancia original expedida por FONHAPO que hace mención que el inmueble se encuentra totalmente liquidado, y sin que hasta el día de la fecha haya comparecido a firmar la escritura correspondiente; y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de los demandados para emplazarlos a Juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlos mediante edictos comunicándole que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.- Doy fe.- Dado en Ecatepec de Morelos, México; a los veintitrés días del mes de enero del dos mil quince. Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 12 enero del 2015.- Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.- Rúbrica.

1028.- 3, 12 y 24 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 421/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE PERSONA AUSENTE DE NOMBRE FAUSTO VELAZQUEZ REYES, promovido por MARIA DOLORES REYES SUAREZ en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del Conocimiento dictó auto que admitió las diligencias y por auto de fecha diez de abril del año dos mil catorce; se ordenó hacerle saber a FAUSTO VELAZQUEZ REYES, el inicio y trámite del presente procedimiento, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo así, de conformidad con el artículo 4.343 del Código Civil de la entidad, el suscrito procederá a nombrarle representante legal. Relación sucinta de la solicitud: HECHOS: 1. La suscrita MARIA DOLORES REYES SUAREZ soy madre del ausente FAUSTO VELAZQUEZ REYES, como lo acredito con la copia certificada de su acta de nacimiento la cual me permito adjuntar al presente recurso. (ANEXO UNO). 2. Resulta que mi hijo FAUSTO VELAZQUEZ REYES, siempre vivió en compañía de la suscrita en el domicilio que se ubica en calle La Alcantarilla, sin número, Barrio Agua Fría, en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, Así las cosas, el día 2 de Abril de 1998, salió de nuestro domicilio para irse a trabajar, sin embargo, paso el tiempo y jamás regreso y hasta la fecha no he vuelto a saber nada de él, a pesar de que me dedique a buscarlo por toda la República Mexicana, jamás lo encontré ni vivo ni muerto. 3. Manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi hijo hoy ausente, jamás contrajo matrimonio civil con ninguna persona. Tampoco procreo hijos, por lo que su familiar más cercano es la suscrita. Tampoco adquirió bienes de ninguna naturaleza, por lo que no existen bienes que administrar. 4. Ahora bien, a efecto de dar cumplimiento al contenido del artículo 4.341 del Código Civil vigente solicito se cite al ausente FAUSTO VELAZQUEZ REYES, por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, haciéndole del conocimiento el trámite del presente procedimiento judicial no contencioso, y que deberá de comparecer dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le nombrara representante legal. Por ello solicito desde este momento se deje a disposición de la ocursoante los edictos correspondientes para la publicación respectiva. 5. Transcurrido el plazo que ordena el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, sin que haya comparecido el ausente, solicito se nombre a la suscrita representante del ausente FAUSTO VELAZQUEZ REYES. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los veintidós días del mes de Enero del año dos mil quince.- Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.- Rúbrica.

1048.- 3, 12 y 24 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 0631/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de SONIA ELVIRA GARCIA ALEJOS. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha catorce de enero de dos mil quince, y con fundamento en los artículos 486 fracción VI, 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda, el bien consistente en la casa marcada número ciento cincuenta y cinco, de la calle Alberto J. Pani, Circuito Economistas, y lote de terreno que ocupa, o sea el número cuarenta y ocho, de la manzana uno, zona uno "A", del Fraccionamiento Loma Suave, ubicado en Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo misma que asciende a la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para intervenir en la subasta deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico La Jornada, Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y Estrados de este Juzgado y toda vez que el bien objeto de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado librese atento exhorto al Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones ordenadas en los sitios de costumbre que la Legislación de la entidad así lo establezca dentro del término indicado. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del veinticinco de marzo del año en curso.-Conste doy fe.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

990.- 27 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte y veintisiete de enero del año dos mil quince y veintinueve de mayo del año dos mil trece, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BELLO CABRERA PEDRO en contra de ARTURO DUARTE ORTUÑO, expediente 307/2004, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil las once horas del día veinticinco de marzo del dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, del bien inmueble hipotecado ubicado en el inmueble consistente en el departamento 103, ubicado en la Avenida Ruiz Cortinez, esquina con calle Oro, número exterior 1, lote 6, Colonia Atizapán, Municipio Atizapán, Estado de México, y como base para el remate la cantidad de \$374,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo actualizado por el Ingeniero Miguel Angel López Arreola.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Sol de México", en los tableros de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre como lo son Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO, tableros del Juzgado y periódico de mayor circulación del Estado de México.-México, D.F., a 4 de febrero de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Trigésimo Primero Civil del Distrito Federal, Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

402-A1.-27 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN CARLOS SANCHEZ HERNANDEZ y LAURA ISABEL HERNANDEZ SERNA, expediente 244/2005. La C. Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó mediante auto de fecha veintiséis de enero de dos mil quince, señalar las diez horas del día veinticinco de marzo del dos mil quince, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en Primera Almoneda, del bien inmueble hipotecado identificado como vivienda ocho del condominio ochenta y nueve, construida sobre el lote cinco, manzana XII, de la Avenida San Miguel, número oficial uno del conjunto habitacional denominado "Santa Elena", en el Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México; con valor de avalúo de \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal que cubra las dos terceras partes de dicho monto, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; atento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Para su publicación por edictos en los lugares públicos de costumbre, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles, así como entre la última y la fecha de remate igual plazo.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.- Rúbrica.

989.- 27 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES:

SECRETARIA "A".

Exp. No. 775/11.

En autos de fechas cinco de febrero, veintiséis y veintidós de enero todos del año dos mil quince, dictado en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por FINCASA HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RUBEN ESTEBAN MONTEJANO QUINTERO, expediente número 775/11 Secretaría "A", El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente la casa número trece "A" de la manzana sesenta y ocho del lote número treinta y dos, de la calle Circuito Puente de Tiltla del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México; y para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de marzo del año en curso, en el local del Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$539,000.00 que resulta del dictamen pericial que rindió el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Para su publicación: Por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Diario Imagen".- Sufragio Efectivo. No Reelección.- México, D.F., a 09 de febrero del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Silvia Soto Escalante.- Rúbrica.

994.- 27 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

NUM. EXP. 47/2013.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NORMA IVONNE DE LA CRUZ PIÑA y JOSE DANIEL SEGURA HERNANDEZ, número de expediente 47/2013, el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciado Odilón Centeno Rendón ha señalado las diez horas del día veinticinco de marzo del dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del inmueble ubicado en conjunto en condominio El Arenal II ubicado en la calle de Emiliano Zapata número 28, lote "B" vivienda 7, fracción "B" resultante de la subdivisión del lote de terreno rústico, Colonia San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$411,000.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles.- México, D.F., a 27 de enero de 2015.- C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.- Rúbrica.

995.- 27 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SRIA. "A".

EXP. 807/2013.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de QJEDA AGUIRRE FRANCISCO y ROSA CALLEJA HABANA. La C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta Ciudad, Licenciada Fabiola Vargas Villanueva por auto de fecha veintinueve de enero del año en curso ordenó: señalar para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda las doce horas del día veinticinco de marzo del dos mil quince consistente en la casa marcada con el número 43 de la calle Tempestad, tipo cuádruplex construida sobre el lote de terreno número 14 de la manzana I, perteneciente al conjunto urbano denominado "Ehecattl", actualmente conocido con el nombre de "Paseos de Ecatepec", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México y es precio base el avalúo más alto esto es la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra la dos terceras partes del precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. Así como en los lugares de costumbre y en el periódico El País.-México, D.F., 4 de febrero del 2015.-La C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raquel Velasco Elizalde.-Rúbrica.

998.-27 febrero y 12 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, EN CONTRA DE GLORIA VILLASEÑOR QUIROZ EXPEDIENTE NUMERO 118/2006; SECRETARIA "B", EL C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A SIETE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.

....., el escrito del apoderado legal de la parte actora; por hechas sus manifestaciones,.....; con fundamento en lo establecido en el artículo 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles. Para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Respecto del inmueble ubicado en: "LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL POPULAR "C" DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL VEINTISEIS 26 DE LA CALLE COLINAS DE BALBUENA CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO DOSCIENTOS CUATRO 204 DE LA MANZANA 2 DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL "SAN BUENAVENTURA" MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo actualizado correspondiente, que obra a fojas de la 547-557 de los presentes autos, la cantidad de \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), MENOS el veinte por ciento siendo la cantidad de \$100,800.00 (CEN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) resultando \$403,200.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos TERCERAS PARTES la cantidad de \$268,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$50,400.00 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EL PERIODICO "DIARIO EL PAIS MEXICO" Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO; Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en Ixtapaluca, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en LOS ESTRADOS DE DICHO JUZGADO; EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE DICHA ENTIDAD; EN LA RECEPTORIA DE RENTAS Y EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE DICHO ESTADO; Y EN EL BOLETIN JUDICIAL..... "EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS 36-48/2012 Y 50-09/2013

EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL FIRMA EL OFICIO RESPECTO LA SECRETARIA CONCILIADORA ADSCRITA A ESTE JUZGADO"..... NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido del C. SECRETARIO DE ACUERDOS Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-DOS RUBRICAS.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS.-RÚBRICA.

1007.-27 febrero y 12 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXP. 995/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.R. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FRANCISCO JAVIER RAMIREZ TORRES y PAULA BERENICE VERA SALINAS, expediente 995/2011, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil, ordenó publicar el siguiente edicto:

MEXICO DISTRITO FEDERAL A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos del expediente número 995/2011, el escrito de cuenta de la parte actora, se tiene por hechas sus manifestaciones bajo protesta de decir verdad, como se pide, de nueva cuenta para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, debiéndose preparar conforme se encuentra ordenado en auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil catorce.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSE MANUEL SALAZAR URIBE ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO que autoriza y da fe.

"MEXICO DISTRITO FEDERAL A CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos del expediente número 995/2011, el escrito de cuenta de la parte actora y certificado de gravámenes que acompaña del inmueble hipotecado, para que obre como corresponda. Se tiene por autorizadas a las personas que menciona para los fines que precisa. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en: CASA HABITACION DE INTERES SOCIAL IDENTIFICADA CON LA LETRA B, DEL LOTE NUMERO 10, DE LA MANZANA 5, HOY AVENIDA REAL DEL VALLE NORTE, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO REAL DEL VALLE EN EL BOULEVARD DE LAGO SIN NUMERO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario Imagen, sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo el precio de avalúo, presentado por la parte actora, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo; de conformidad con el artículo 573 de la citada

Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique el inmueble por el precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. (...).- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSE MANUEL SALAZAR URIBE ante la C. Secretaría de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO que autoriza y da fe.-México, D.F., a 29 de ENERO del 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".-RÚBRICA. 1008.-27 febrero y 12 marzo.

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En el expediente número 280/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN MALAGON PAMIREZ, a través de su endosatario en procuración LUIS ERNESTO MALAGON HERNANDEZ en contra de VICTOR MANUEL DIAZ JACOBO y OLGA MAGDALENA SANABRIA ARRIAGA, por auto de fecha cuatro de febrero de dos mil quince, se señalaron las doce horas del día uno de abril de dos mil quince, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre los inmuebles embargados en el presente asunto consistentes en:

1. Inmueble con folio real electrónico 00083076 denominado 1 ubicado en la calle de acuerdo con la nomenclatura actual le corresponden los números 5 y 507 de la calle Juárez Norte manzana sin número, Colonia sin categoría, Municipio Toluca Estado de México, con una superficie de 935.07 metros cuadrados y con rumbos medidas y colindancias siguientes: al noroeste, en tres líneas, la primera de doce metros la segunda de treinta y cuatro punto cincuenta metros y la tercera de tres punto treinta y seis metros, todas con propiedad particular; al sureste: tres líneas, la primera de dos punto diez metros, con lote dos resultante de la subdivisión; la segunda de ocho punto doce metros con lote tres resultante de la subdivisión y la tercera de treinta y seis punto veintinueve metros con lotes cuatro y cinco resultante de la subdivisión y con propiedad particular; al noroeste: cuatro líneas, la primera uno punto cincuenta metros, la segunda de siete metros, ambas con propiedad particular; la tercera cuatro punto cincuenta y cuatro metros con lote cuatro resultante de la subdivisión, la cuarta de diecinueve metros con la calle Benito Juárez, al suroeste en dos líneas: la primera de veinticuatro punto cuarenta y nueve metros, con propiedad particular y la segunda de diez punto treinta y siete metros con lote dos resultante de la subdivisión.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., en que fue valuado por el perito tercero en discordia.

2. Inmueble con folio real electrónico 00090308 denominado Cuatro ubicado en la calle de Juárez y privada de Pedro Cortés Colonia Toluca, Municipio Toluca, Estado de México, con una superficie de 208.2 metros cuadrados y con rumbos medidas y colindancias siguientes: al noroeste: 7.16 metros con lote uno resultante de la subdivisional, sur: 8 metros con calle Pedro Cortez, al noroeste 29.66 metros con lote 5 resultante de la subdivisional, suroeste: 27.00 metros con lotes 1 y 3 resultantes de la subdivisión y propietario: Olga Magdalena Sanabria Arriaga.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., en que fue valuado por el perito tercero en discordia.

3. Inmueble 00099261 y inmueble 00090295 se trata del mismo inmueble denominado 2 ubicado en la calle entre las calles Juárez y privada Pedro Cortés Manzana sin número, Colonia Toluca de Lerdo, Municipio Toluca Estado de México, con una superficie de 617.05 metros cuadrados, y con rumbos

medidas y colindancias siguientes: al noroeste: dos líneas; una de 19.77 metros con propiedad particular, y la segunda de 2.10 metros con lote uno resultante de la subdivisión; al sur: 28.07 metros con calle Pedro Cortez, al suroeste: 18.54 metros con privada Pedro Cortés; al noreste: 28.41 metros con lotes uno y tres resultante de la subdivisión y propietario Olga Magdalena Sanabria Arriaga.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., en que fue valuado por el perito tercero en discordia.

4. Inmueble con folio real electrónico 00090298 denominado 3 ubicado en la calle Juárez Norte Nos. 505 y 507 manzana sin número Colonia no consta, Municipio Toluca, Estado de México, con una superficie de 161.4 metros cuadrados, y con rumbos y medidas y colindancias siguientes noroeste: 8.2 metros con lote uno resultante de la subdivisión, sur: 8.00 metros con calle Pedro Cortés, noreste: 22.46 metros con lote cuatro resultante de la subdivisión, suroeste: 19.27 metros con lote dos resultante de la subdivisión.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., en que fue valuado por el perito tercero en discordia.

5. Inmueble 00096209 denominado sin número ubicado en la calle avenida Juárez Norte 509 manzana sin número Colonia no consta, Municipio Toluca, Estado de México con una superficie de 936.96 metros cuadrados y con rumbos y colindancias siguientes: norte: 4.40 metros en una línea de poniente a oriente otra hacia el sur de 8.40 metros y una tercera hacia el norte de 25.60 metros con propiedad particular, sur: 30 metros con fracción que se reserva el vendedor, oriente: 23.00 metros con calle de su ubicación, poniente: 30 metros con propiedad particular.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., en que fue valuado por el perito tercero en discordia.

6. Inmueble 0090314 denominado 5 ubicado en las calles de Juárez y privada Pedro Cortez manzana sin número Colonia no consta, Municipio Toluca Estado de México, con una superficie de 231.28 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste 7.43 metros con lote uno resultante de la subdivisional, sur 8 metros, con calle Pedro Cortez, al noreste: 32.50 metros con propiedad particular, suroeste: 29.76 metros con lote cuatro resultante de la subdivisión.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., en que fue valuado por el perito tercero en discordia.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$11,474,000.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad total en que fueron valuados los referidos bienes por el perito tercero en discordia por lo que en términos del artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de circulación amplia en la Entidad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, a efecto de convocar postores, siendo postura legal la que cubra el precio fijado para el remate.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil quince.- Doy fe.- Auto que lo ordena de fecha: cuatro de febrero de dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivon Castillo Robledo.- Rúbrica.

993 - 27 febrero, 6 y 12 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

Que en el expediente número 276/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por "HORIZONTE BOSQUE REAL", S.A. DE C.V., por conducto de su Apoderada Legal ELIZABETH CARMONA RIVAS, mediante auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, se ordenó publicar los edictos con los datos de la presente solicitud, relativos al terreno urbano identificado con el número uno, del paraje Escobal, manzana 285, ubicado en el poblado de Magdalena Chichicaspas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; catastralmente identificado con folio 776 y clave catastral número 095-12-285-84-00-000, como paraje Escobal sin número, lote 1, Colonia Magdalena Chichicaspas, con una superficie total de 1,292.99 (Mil doscientos noventa y dos punto noventa y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte en cuatro líneas de: 11.46 metros, 7.23 metros, 25.32 metros y 15.89 metros, dando un total de 59.90 metros con antes Sofía Silva Gutiérrez ahora propiedad del Gobierno Federal y H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México; al oriente: en 26.09 metros con calle Kinder hacia las Flores antes Ejido de Magdalena Chichicaspas; al sur: 49.33 metros con terreno urbano con el número 2 de la manzana 285; poniente: en 2 líneas de 20 metros con terreno urbano con el número 3 de la manzana 285 y 2.36 metros con terreno urbano con el número 5 de la manzana 285; sobre el cual en fecha quince de agosto de dos mil nueve, se realizó un convenio modificatorio, para ajustar la superficie, medidas y colindancias del inmueble objeto de la venta, quedando de la siguiente manera: Terreno urbano identificado con el número uno del paraje Escobal, manzana 285, ubicado en el poblado de Magdalena Chichicaspas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, catastralmente identificado con folio 776 y clave catastral número 095-12-285-84-00-0000, como paraje Escobal sin número, lote 1, Colonia Magdalena Chichicaspas, con una superficie total del 1,292.99 (Mil doscientos noventa y dos punto noventa y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 4 líneas de: 11.46 metros, 25.32 metros y 15.89 metros, dando un total de 59.90 metros, con antes Sofía Silvia Gutiérrez ahora propiedad del Gobierno Federal y H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México; al oriente: en 26.09 metros con calle del Kinder hacia las Flores antes Ejido de Magdalena Chichicaspas; al sur: 49.33 metros con terreno urbano con el número 2 de la manzana 285; al poniente: en 2 líneas de: 20 metros con terreno urbano con el número 3 de la manzana 285 y 2.36 metros con terreno urbano con el número 5 de la manzana 285; a efecto de que se ordene que "HORIZONTE BOSQUE REAL", S.A. DE C.V., se ha convertido en propietaria de dicha fracción; debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico "El Sol de Toluca", por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 19 de noviembre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

466-A1.-9 y 12 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

Que en el expediente número 277/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por "HORIZONTE BOSQUE REAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Apoderada Legal ELIZABETH CARMONA RIVAS, mediante auto de fecha seis de noviembre de dos mil catorce, se ordenó publicar los edictos con los datos de la presente solicitud,

relativos al terreno urbano identificado con el número cuatro (4), del paraje Escobal, manzana doscientos ochenta y cinco (285), ubicado en el poblado de Magdalena Chichicaspas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; catastralmente identificado con folio 778 y clave catastral número 095-12-285-87-00-000, como paraje Escobal sin número, lote cuatro (4), Colonia Magdalena Chichicaspas, con una superficie total de 1,201.16 (mil doscientos uno punto dieciséis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norponiente, 38.39 metros con el terreno urbano con el número 2 de la manzana 285; al oriente, en 7 líneas de: 4.72 metros, 9.92 metros, 20.26 metros, 7.26 metros, 6.11 metros, 6.88 metros, 8.19 metros con calle antes ejido de Magdalena Chichicaspas; al sur poniente, 46.03 metros con terreno urbano con el número 6 de la manzana 285; sobre el cual en fecha quince de agosto de dos mil nueve, se realizó un convenio modificatorio, para ajustar la superficie, medidas y colindancias del inmueble objeto de la venta, quedando de la siguiente manera: terreno urbano identificado con el número cuatro (4), del paraje Escobal, manzana doscientos ochenta y cinco (285), ubicado en el poblado de Magdalena Chichicaspas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; catastralmente identificado con folio 778 y clave catastral número 095-12-285-87-00-000, como paraje Escobal sin número, lote cuatro (4), Colonia Magdalena Chichicaspas, con una superficie total de 1,201.16 (mil doscientos uno punto dieciséis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norponiente, 38.39 metros con el terreno urbano con el número 2 de la manzana 285; al oriente, en 7 líneas de: 4.72 metros, 9.92 metros, 20.26 metros, 7.26 metros, 6.11 metros, 6.88 metros, 8.19 metros con calle antes ejido de Magdalena Chichicaspas; al sur poniente, 46.03 metros con terreno urbano con el número 6 de la manzana 285; a efecto de que se ordene que "HORIZONTE BOSQUE REAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE se ha convertido en propietaria de dicha fracción; debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "El Sol de Toluca" por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 06 de noviembre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

466-A1.-9 y 12 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

Que en el expediente número 278/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por "HORIZONTE BOSQUE REAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Apoderada Legal ELIZABETH CARMONA RIVAS, mediante auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, se ordenó publicar los edictos con los datos de la presente solicitud, relativos al terreno urbano identificado con el número cinco (5), del paraje Escobal, manzana 285, ubicado en el poblado de Magdalena Chichicaspas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; catastralmente identificado con folio 779 y clave catastral número 095-12-285-88-00-000, como paraje Escobal sin número, lote 5, Colonia Magdalena Chichicaspas, con una superficie total de 1,474.41 (Mil cuatrocientos setenta y cuatro punto cuarenta y uno metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 2 líneas de 18.34 metros y 55 metros dando un total de 73.34 con terreno urbano con el número 4 de la manzana 285; al oriente: en 2 líneas de 2.36 metros con terreno urbano con el número 1 de la manzana 285 y 17.64 metros con terreno urbano con el número 2 de la manzana 285; al sur oriente: en 3 líneas de 20 metros con terreno urbano con el número 6 de la manzana 285, otros 290 metros con terreno urbano con el número 7 de la manzana 285, y otros 20 metros con terreno urbano con el

número 8 de la manzana 285; al sur poniente: 31.35 metros con terreno urbano con el número 9 de la manzana, al poniente: 9.21 metros con calle del Centro Cívico antes Sofía Silva Gutiérrez, sobre el cual en fecha quince de agosto de dos mil nueve, se realizó un convenio modificatorio, para ajustar la superficie, medidas y colindancias del inmueble objeto de la venta, quedando de la siguiente manera: Terreno urbano identificado con el número cinco (5), del paraje Escobal, manzana 285, ubicado en el poblado de Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; catastralmente identificado con folio 779 y clave catastral número 095-12-285-88-00-000, como paraje Escobal sin número, lote 5, Colonia Magdalena Chichicarpa, con una superficie total de 1,474.41 (Mil cuatrocientos setenta y cuatro punto cuarenta y uno metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 2 líneas de 18.34 metros y 55 metros dando un total de 73.34 con terreno urbano con el número 4 de la manzana 285; al oriente: en 2 líneas de 2.36 metros con terreno urbano con el número 1 de la manzana 285 y 17.64 metros con terreno urbano con el número 2 de la manzana 285; al sur oriente: en 3 líneas de 20 metros con terreno urbano con el número 6 de la manzana 285, otros 20 metros con terreno urbano con el número 7 de la manzana 285, y otros 20 metros con terreno urbano con el número 8 de la manzana 285; al sur poniente: 31.35 metros con terreno urbano con el número 9 de la manzana, al poniente: 9.21 metros con calle del Centro Cívico antes Sofía Silva Gutiérrez; a efecto de que se ordene que "HORIZONTE BOSQUE REAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ha convertido en propietaria de dicha fracción; debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "El Sol de Toluca", por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 19 de noviembre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

466-A1.-9 y 12 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

Que en el expediente número 279/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por "HORIZONTE BOSQUE REAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Apoderada Legal ELIZABETH CARMONA RIVAS, mediante auto de fecha seis de noviembre de dos mil catorce, se ordenó publicar los edictos con los datos de la presente solicitud, relativos al terreno urbano identificado con el número seis (6), del paraje Escobal, manzana 285, ubicado en el poblado de Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; catastralmente identificado con folio 780 y clave catastral número 095-12-285-89-00-000, como paraje Escobal sin número, lote 6, Colonia Magdalena Chichicarpa, con una superficie total de 1,163.16 (Mil ciento sesenta y tres punto dieciséis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 20 metros con terreno urbano con el número 5, de la manzana 285; al nororiente, en 2 líneas 10.36 metros con terreno urbano con el número 2 de la manzana 285 y 46.03 metros con terreno urbano con el número 3 de la manzana 285; al sur oriente, en 6 líneas de: 0.27 metros, 4.52 metros, 4.80 metros, 4.19 metros, 5.40 metros y 0.50 con calle ejido de Magdalena Chichicarpa; al sur poniente, 59.47 metros con terreno urbano con el número 7 de la manzana 285, sobre el cual en fecha quince de agosto de dos mil nueve, se realizó un convenio modificatorio, para ajustar la superficie, medidas y colindancias del inmueble objeto de la venta, quedando de la siguiente manera: Terreno urbano identificado con el número seis (6), del paraje Escobal, manzana 285, ubicado en el poblado de Magdalena Chichicarpa, Municipio

de Huixquilucan, Estado de México; catastralmente identificado con folio 780 y clave catastral número 095-12-285-89-00-000, como paraje Escobal sin número, lote 6, Colonia Magdalena Chichicarpa, con una superficie total de 1,163.16 (Mil ciento sesenta y tres punto dieciséis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 20 metros con terreno urbano con el número 5, de la manzana 285; al nororiente: en 2 líneas 10.36 metros con terreno urbano con el número 2 de la manzana 285 y 46.03 metros con terreno urbano con el número 3 de la manzana 285; al sur oriente, en 6 líneas de: 0.27 metros, 4.52 metros, 4.80 metros, 4.19 metros, 5.40 metros y 0.50 con calle ejido de Magdalena Chichicarpa; al sur poniente, 59.47 metros con terreno urbano con el número 7 de la manzana 285; a efecto de que se ordene que "HORIZONTE BOSQUE REAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE se ha convertido en propietaria de dicha fracción, debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "El Sol de Toluca", por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 19 de noviembre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

466-A1.-9 y 12 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

Que en el expediente número 280/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por "HORIZONTE BOSQUE REAL", S.A. DE C.V., por conducto de su Apoderada Legal ELIZABETH CARMONA RIVAS, mediante auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, se ordenó publicar los edictos con los datos de la presente solicitud, relativos al terreno urbano identificado con el número siete, del paraje Escobal, manzana 285, ubicado en el poblado de Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; catastralmente identificado con folio 780 y clave catastral número 095-12-285-90-00-000, como paraje Escobal sin número, lote 7, Colonia Magdalena Chichicarpa, con una superficie total de 1,247.90 (Mil doscientos cuarenta y siete punto noventa metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 20 metros con terreno urbano con el número 5 de la manzana 285; al oriente, 59.47 metros con terreno urbano con el número 6 de la manzana 285; al sur oriente, en 4 líneas de 3.13 metros, 8.79 metros, 5.55 metros y 4.13 con calle antes ejido de Magdalena Chichicarpa, ahora calle del Kinder hacia calle Las Flores, y al poniente, 67.07 metros con terreno urbano con el número 8 de la manzana 285; sobre el cual en fecha quince de agosto de dos mil nueve, se realizó un convenio modificatorio para ajustar la superficie, medidas y colindancias del inmueble objeto de la venta, quedando de la siguiente manera: Terreno urbano identificado con el número siete del paraje Escobal, manzana 285, ubicado en el poblado de Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, catastralmente identificado con folio 780 y clave catastral número 095-12-285-90-00-0000, como paraje Escobal sin número, lote 7, Colonia Magdalena Chichicarpa, con una superficie total del 1,247.90 (Mil doscientos cuarenta y siete punto noventa metros cuadrados); a efecto de que se ordene que "HORIZONTE BOSQUE REAL", S.A. DE C.V. se ha convertido en propietaria de dicha fracción; debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico "El Sol de Toluca", por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 19 de noviembre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

466-A1.- 9 y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JAZMIN HERNANDEZ CHAVEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 155/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, con respecto del predio denominado "Tecuautitlán", ubicado en calle Yucatán en el poblado de San Miguel Xolco, Municipio de Otumba, Estado de México, que manifiesta que lo ha venido poseyendo en forma interrumpida desde el día diecisiete de noviembre del año dos mil, celebro contrato privado de compraventa que realizara con el señor ADRIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 2,689.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.00 metros y 07.00 metros ambas colindan con Adrián Hernández Rodríguez; al sur: 45.00 metros y colinda con calle Yucatán; al oriente: 73.00 metros y colinda con Adrián Hernández Rodríguez; al poniente: 59.30 metros y 05.00 metros ambas colindan con Adrián Hernández Rodríguez. Con una superficie de 2,689.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio. En Otumba, México, a cuatro de marzo del dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.- Rúbrica.

1168.- 9 y 12 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO - AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente número 398/2014, MARIA ELOISA HERNANDEZ CASTRO, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, EN VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, RELATIVO A LA INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del bien inmueble denominado "MAQUEMECO", ubicado en la calle de Matamoros número diez, del Barrio San Miguel, Municipio de Tenango del Aire Estado de México, con una superficie de 192.00 m², y las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE: 12.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: EN 12.00 MTS. CON CALLE MATAMOROS, AL ORIENTE EN 16.00 MTS. COLINDA CON DEMETRIO ROMERO CRUZ, Y AL PONIENTE EN 16.00 MTS. COLINDA CON PABLO ROMERO CRUZ.

Dicho ocurrente manifiesta que el día QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO; Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD. Dados en Amecameca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil quince.- DOY FE.

Fecha de auto: quince de diciembre del año dos mil catorce 2014.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Omar Alva Calderón.- Rúbrica.

1163.- 9 y 12 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 666/2014, ONESIMO MIRANDA CAMACHO, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en MESA DE PALOMAS, LOS SAUCOS, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Primera línea quebrada de norte a este 7.84 (Siete metros y ochenta y cuatro) con Barranca; Segunda línea quebrada de sur a este 10.74 (diez metros con setenta y cuatro centímetros) con Barranca; Tercera línea quebrada norte a este 51.83 (cincuenta y un metros con setenta y siete centímetros) con Barranca; cuarta línea quebrada norte a este 40.77 (cuarenta metros con setenta y siete centímetros) con Barranca; Quinta línea quebrada norte a este 35.79 (treinta y cinco metros con setenta y nueve centímetros) con Barranca; Sexta línea sur quebrada a oeste 89.82 (ochenta y nueve metros con ochenta y dos centímetros) con terreno baldío; Séptima línea quebrada sur a oeste 53.72 (cincuenta y tres metros con setenta y dos centímetros) con terreno baldío; Octava línea quebrada sur a oeste 53.65 (cincuenta y tres metros con sesenta y cinco centímetros) con terreno baldío; Novena línea quebrada de sur a oeste 201.36 (doscientos un metro con treinta y seis centímetros) con terreno baldío; Décima línea quebrada de sur a oeste 172.41 (ciento setenta y dos metros con cuarenta y uno) con carretera Valle de Bravo a Toluca; Décima primera línea quebrada de sur a oeste 141.076 (ciento cuarenta y un metros con setenta y seis centímetros) con carretera Valle de Bravo Toluca; Décima segunda línea quebrada de norte a este 55.48 (cincuenta y cinco metros con cuarenta y ocho centímetros) con Rogelio Sánchez; Décima tercera línea quebrada de norte a este 141.44 (ciento cuarenta y un metros con cuarenta y cuatro centímetros) con Adela Camacho Chávez; Décima cuarta línea quebrada de norte a este 201.57 (doscientos un metros con cincuenta y siete centímetros) con Adela Camacho Chávez; Décima quinta línea quebrada de norte a este 32.74 (treinta y dos metros con setenta y cuatro centímetros) con Adela Camacho Chávez; Décima sexta línea quebrada de norte a este 81.81 (ochenta y un metros con ochenta y un centímetros) con Adela Camacho Chávez; Décimo séptima línea quebrada de norte a este 63.75 (sesenta y tres metros con setenta y cinco centímetros) con Adela Camacho Chávez, con una superficie de 67,792.83 metros cuadrados; inmueble que adquirió el día trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho, mediante contrato privado de compraventa que celebro con JOVA CAMACHO ARIAS, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil catorce ordeno la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho de noviembre de 2014.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.- Rúbrica.

1161.- 9 y 12 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente 134/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INMATRICULACIÓN, promovido por JOSÉ LUIS RODRIGUEZ

ZAVALA, respecto del terreno antes denominado como "EL ALMACIGO", actualmente ubicado en CERRADA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 11, COLONIA PUENTE DE VIGAS, C.P. 54080, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.90 MTS. CON JOAQUIN CORREA, AL SUR. EN 23.90 MTS. CON GUILLERMO BARROSO (ANTES ELIAS SORIANO), AL ORIENTE.- EN 11.70 MTS. CON FELIPE GUADALUPE RODRIGUEZ ZAVALA (ANTES CON CANDELARIA ZAVALA FRANCO), AL PONIENTE.- EN 12.60 MTS. CON MA. ELENA CRUZ, con una superficie total aproximada de 290.38 MTS². La Juez del conocimiento ordeno publicación de los edictos correspondientes, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta municipalidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en el local de éste Juzgado a los tres días del mes de Marzo del año dos mil quince (2015).- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, 19 de Febrero de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Betzabe Bretón Alvarez.- Rúbrica.

456-A1.- 9 y 12 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

Que en el expediente número 274/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de información de dominio promovido por "HORIZONTE BOSQUE REAL", S.A. DE C.V., por conducto de su Apoderada Legal ELIZABETH CARMONA RIVAS, mediante auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, se ordenó publicar los edictos con los datos de la presente solicitud, relativos al terreno urbano identificado con el número tres, del Paraje Escobal, manzana 285, ubicado en el Poblado de Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; catastralmente identificado con folio 777 y clave catastral número 095-12-285-86-00-000, como Paraje Escobal sin número, lote 3, Colonia Magdalena Chichicarpa, con una superficie total de 1,766.50 (mil setecientos sesenta y seis punto cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 69.01 metros, con lote DOS; al oriente, en 36.19 metros, con el Ejido de Magdalena Chichicarpa, Huixquilucan Estado de México; al sur en 48.66 metros, con el lote CUATRO, y al poniente, en 30 metros, con el lote CINCO; sobre el cual en fecha quince de agosto de dos mil nueve, se realizó un convenio modificatorio, para ajustar la superficie, medidas y colindancias del inmueble objeto de la venta, quedando de la siguiente manera: Terreno urbano identificado con el número tres, del Paraje Escobal, Manzana 285, ubicado en el Poblado de Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, catastralmente identificado con folio 777 y clave catastral número 095-12-285-86-00-0000, como Paraje Escobal sin número, Lote 3, colonia Magdalena Chichicarpa, con una superficie total del 1,321 (mil trescientos veintiún metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Norponiente, 16.16 metros con calle del Centro Cívico y cuatro líneas más de 9.66 metros, 10.31 metros, 32.16 metros y 7.39 metros, dando un total de 75.68 metros con antes Sofía Silvia Gutiérrez; al Oriente, 20 metros con terreno urbano con el número 1 de la manzana 285; al Sur, en dos líneas de 18.34 metros y 55 metros con Terreno urbano con el número 5 de la manzana 285; a efecto de que se ordene que "HORIZONTE BOSQUE REAL", S.A. DE C.V. se ha convertido en propietaria de dicha fracción; debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico "El Sol de Toluca", por dos veces con intervalos

de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 19 de noviembre de 2014.- Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.- Rúbrica.

466-A1.- 9 y 12 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

Que en el expediente número 275/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante información de dominio promovido por "HORIZONTE BOSQUE REAL", S.A. DE C.V., por conducto de su Apoderada Legal ELIZABETH CARMONA RIVAS, mediante auto de fecha seis de noviembre de dos mil catorce, se ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativos a la fracción de terreno identificado con el número dos del Paraje Escobal, ubicado en el Poblado de Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; con una superficie de 1,923.83 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte en 30 metros, más 35.75 metros con lote Uno; Oriente en 12.06 metros con Ejido de Magdalena Chichicarpa, Huixquilucan, Estado de México; Sur en 69.0 metros con lote Tres; Poniente en 40 metros con Lote Cinco; y Oriente en 40 metros con Sofía Silva Gutiérrez; sobre el cual en fecha quince de agosto de dos mil nueve, se realizó un convenio modificatorio, en el que se ajustaron la superficie, medidas y colindancias del inmueble objeto de la venta, quedando de la siguiente manera: Terreno urbano identificado con el número Dos del Paraje Escobal, Manzana 285, ubicado en el Poblado de Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, catastralmente identificado con folio 734 y clave catastral número 095-12-285-85-00-0000, como Paraje Escobal sin número, Lote 2, Colonia Magdalena Chichicarpa, con una superficie total del 1,227.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 49.33 metros con terreno urbano con el número 1, de la manzana 285; Oriente 29.74 metros con calle antes Ejido de Magdalena Chichicarpa, Huixquilucan, Estado de México; Sur 38.39 metros con terreno urbano con el número 3 de la manzana 285; Poniente en dos líneas de 17.64 metros con terreno urbano con el número 5 de la manzana 285, y 10.36 con terreno urbano con el número 6 de la manzana 285; a efecto de que se ordene que "HORIZONTE BOSQUE REAL", S.A. DE C.V., se ha convertido en propietaria de dicha fracción; debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "El Sol de Toluca", por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho Lo deduzcan en términos de Ley.- DOY FE.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.- Rúbrica.

466-A1.- 9 y 12 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente 104/15-2, PEDRO MIRELES NICOLASA promovió Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación respecto de una fracción de terreno de los nombrados de común repartimiento, denominado "SIN NOMBRE" ubicado en el Pueblo de San Rafael Chamapa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, ubicado en la calle Privada sin número y se identifica con el número 12, del Pueblo de San Rafael Chamapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente ubicado como ANTONIO CASO NUMERO

36, LOTE 12, MANZANA 437, COLONIA BALCONES DE CHAMAPA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie de 190.14 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: en 8.20 metros con Barranca y V. Jaramillo actualmente Antonio Caso; al sur 23.50 metros con Tomás de la Rosa M. actualmente Ponciano Téllez Carmona; al poniente en 8.00 metros con José Miranda Mata actualmente con Mónica Martínez Miranda, al norte en 23.40 metros con privada particular actualmente con Feliciano Navarro. Por lo que mediante auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil quince, se ordenó la publicación de la solicitud en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en la localidad en donde se ubica el domicilio, por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Se expide para su publicación a los tres días del mes de marzo del dos mil quince.- DOY FE.

Validación: el dieciocho de febrero de dos mil catorce se dictó auto que ordena la publicación de edicto: Lic. José Antonio Valdez Reza, Secretario de Acuerdos y firma.- Rúbrica.

464-A1.- 9 y 12 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

MARCIANO NAVA PEÑA, promovido por su propio derecho, en el expediente número 105/2015, promueve JUICIO NO CONTENCIOSOS DE DILIGENCIAS DE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto de una fracción de terreno de los nombrados de común repartimiento, denominado "SIN NOMBRE", ubicado en el Pueblo de San Rafael Chamapa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, ubicado en la calle Cerrada Antonio Caso y se identifica con el número 2 del Pueblo de San Rafael Chamapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente se encuentra ubicado en calle Cerrada Antonio Caso Lote 4, Manzana 372, Balcones de Chamapa, Municipio de Naucalpan de Juárez, el cual cuenta con una superficie de 187.77 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al ORIENTE en 15.25 metros. Con Tomás de la Rosa M. actualmente calle FILIBERTO DE LA ROSA FRANCO, al SUR en 12.75 metros, con cerrada SIN NOMBRE, actualmente calle cerrada ANTONIO CASO, al PONIENTE en 17.75 metros con ANTONIO GARDUÑO PÉREZ actualmente con LUCIA GUADALUPE GARDUÑO SÁNCHEZ, al NORTE en 10.00 metros con TOMAS DE LA ROSA M. actualmente con MIGUEL RAMÍREZ CRUZ, por lo que el Juez Cuarto De Lo Civil Del Distrito Judicial De Tlalnepantla con Residencia en Naucalpan, Estado de México, dio su entrada a su promoción en fecha once de febrero del año dos mil quince, se ordenó su expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México a los tres días del mes de marzo de dos mil quince.- DOY FE.

Auto de validación: doce de febrero del dos mil quince.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.- Rúbrica.

464-A1.- 9 y 12 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

GABRIELA GUADALUPE ESCOBAR HERNÁNDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 21/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso

Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble con construcción ubicado en Avenida Atocan Poniente número 215, en el Barrio de Atenanco, Municipio Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 Metros con Avenida Atocan; AL SUR: 10.00 Metros con Pedro García Linares; AL ORIENTE: 30.00 Metros con José Antonio Trujillo García y/o Antonia Casasola García, y al PONIENTE: 30.00 Metros con Pedro García Linares; con superficie total aproximada de 300.00 Metros Cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).

Validación del edicto, Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de enero de dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

468-A1.- 9 y 12 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

Que en el expediente número 283/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio promovido por "HORIZONTE BOSQUE REAL", S.A. DE C.V., por conducto de su Apoderada Legal ELIZABETH CARMONA RIVAS, mediante auto de fecha seis de noviembre de dos mil catorce, se ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativos a la fracción de terreno identificado con el número diez del paraje Escobal, ubicado en el poblado de Magdalena Chichicaspa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; con una superficie de 2,589.91 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; norte: en 5 metros, con Sofía Silva Gutiérrez; oriente: en 115.96 metros con lote nueve; sur: en 10 metros con calle sin nombre; Su en 46.98 metros más 35.04 metros con lote once; sur: en 14.67 metros con lote doce; sobre el cual en fecha quince de agosto de dos mil nueve, se realizó un convenio modificatorio, en el que se ajustaron la superficie, medidas y colindancias del inmueble objeto de la venta, quedando de la siguiente manera: Terreno urbano identificado con el número diez del paraje Escobal, manzana 285, ubicado en el poblado de Magdalena Chichicaspa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, catastralmente identificado con folio 784 y clave catastral número 095-12-285-93-00-0000, como paraje Escobal sin número, lote 10, Colonia Magdalena Chichicaspa, con una superficie total del 1,238.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: nororiente: en dos líneas de 24.45 metros y 34.37 dando un total de 58.82 metros con terreno urbano con el número 9, de la manzana 285, y una tercera línea de 10 metros con terreno urbano con el número 11 de la manzana 285; suroriente: 24.22 metros con terreno urbano con el número 12 de la manzana 285; poniente: en 5 líneas de 21.67 metros, 24.42 metros, 8.55 metros, 11.82 metros y 3.69 metros dando un total de 70.42 metros con el Río; norponiente: 9.45 metros con calle del Centro Cívico antes Sofía Silva Gutiérrez; a efecto de que se ordene que "HORIZONTE BOSQUE REAL", S.A. DE C.V., se ha convertido en propietaria de dicha fracción; debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "El Sol de Toluca", por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

466-A1.-9 y 12 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

Que en el expediente número 284/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio promovido por "HORIZONTE BOSQUE REAL", S.A. DE C.V., por conducto de su Apoderada Legal ELIZABETH CARMONA RIVAS, mediante auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, se ordenó publicar los edictos con los datos de la presente solicitud, relativos al terreno urbano identificado con el número once, del paraje Escobal, manzana 285, ubicado en el poblado de Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; catastralmente identificado con folio 785 y clave catastral número 095-12-285-94-00-000, como paraje Escobal sin número, lote 11 Colonia Magdalena Chichicarpa, con una superficie total de 1,249.29 (mil doscientos cuarenta y nueve punto veintinueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; al norponiente: 25 metros con terreno urbano con el número 9, de la manzana 285; al oriente: 45023 metros con terreno urbano con el número 8 de la manzana 285; al sur oriente: en 6 líneas de 3.54 metros, 4.88 metros, 9.17 metros, 4.34 metros y 0.43 metros dando un total de 26.7 metros con calle antes Ejido de Magdalena Chichicarpa; al sur poniente: 10 metros con terreno urbano con el número 10, de la manzana 285 y 44.53 metros con terreno urbano con el número 12; sobre el cual en fecha quince de agosto de dos mil nueve, se realizó un convenio modificatorio, para ajustar la superficie, medidas y colindancias del inmueble objeto de la venta, quedando de la siguiente manera: Terreno urbano identificado con el número once, del paraje Escobal, manzana 285, ubicado en el poblado de Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, catastralmente identificado con folio 785 y clave catastral número 095-12-285-94-00-0000, como paraje Escobal sin número, lote 11 Colonia Magdalena Chichicarpa, con una superficie total del 1,249.29 (mil doscientos cuarenta y nueve punto veintinueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; al norponiente: 25 metros con terreno urbano con el número 9, de la manzana 285; al oriente: 45023 metros con terreno urbano con el número 8 de la manzana 285; al sur oriente: en 6 líneas de 3.54 metros, 4.88 metros, 9.17 metros, 4.34 metros y 0.43 metros dando un total de 26.7 metros con calle antes Ejido de Magdalena Chichicarpa; al sur poniente: 10 metros con terreno urbano con el número 10 de la manzana 285 y 44.53 metros con terreno urbano con el número 12; a efecto de que se ordene que "HORIZONTE BOSQUE REAL", S.A. DE C.V. se ha convertido en propietaria de dicha fracción; debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico "El Sol de Toluca", por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 19 de noviembre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

466-A1.-9 y 12 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

Que en el expediente número 285/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio promovido por "HORIZONTE BOSQUE REAL", S.A. DE C.V., por conducto de su Apoderada Legal ELIZABETH CARMONA RIVAS, mediante auto de fecha seis de noviembre de dos mil catorce, se ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativos a la fracción de terreno identificado con el número doce

del paraje Escobal, ubicado en el poblado de Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, catastralmente identificado como El Escobal sin número, Colonia Magdalena Chichicarpa; con una superficie de 1,797.79 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; norte: en 49.71 metros más 14.77 metros con lote diez; sur: en 56.20 metros con calle sin nombre; poniente: en 80.48 metros con Río; sobre el cual en fecha quince de agosto de dos mil nueve, se realizó un convenio modificatorio, en el que se ajustaron la superficie, medidas y colindancias del inmueble objeto de la venta, quedando de la siguiente manera: Terreno urbano identificado con el número doce del paraje Escobal, manzana 285, ubicado en el poblado de Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, catastralmente identificado con folio 786 y clave catastral número 095-12-285-95-00-0000, como paraje Escobal sin número, lote 12, Colonia Magdalena Chichicarpa, con una superficie total del 1,392.58 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; nororiente: 44.53 con terreno urbano con el número 11, de la manzana 285; norponiente: 24.22 metros con terreno urbano con el número 10 de la manzana 285; sur oriente: en 6 líneas de 5.75 metros, 3.56 metros, 6.01 metros, 5.97 metros, 12.88 metros y 6.95 metros dando un total de 41.12 metros con calle antes Ejido de Magdalena Chichicarpa, ahora calle del Kínder hacia calle Las Flores; sur poniente: en 5 líneas de 0.43 metros, 13.89 metros, 15.35 metros, 17.42 metros, 10.32 metros, dando un total de 56.98 metros con el Río; a efecto de que se ordene que "HORIZONTE BOSQUE REAL", SA DE C.V., se ha convertido en propietaria de dicha fracción; debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "El Sol de Toluca", por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

466-A1.-9 y 12 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

Que en el expediente número 281/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, promovido por "HORIZONTE BOSQUE REAL", S.A. DE C.V., por conducto de su Apoderada Legal ELIZABETH CARMONA RIVAS, mediante auto de fecha seis de noviembre de dos mil catorce, se ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativos a la fracción de terreno identificado con el número ocho del paraje Escobal, ubicado en el poblado de Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; con una superficie de 1,663.81 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte: en 35 metros, con lote nueve; oriente: en 35 metros con lote seis; sur: en 25 metros más 43.18 metros con lote siete; poniente en 68.58 metros con lote nueve; sobre el cual en fecha quince de agosto de dos mil nueve, se realizó un convenio modificatorio, en el que se ajustaron la superficie, medidas y colindancias del Inmueble objeto de la venta, quedando de la siguiente manera: Terreno urbano identificado con el número ocho del paraje Escobal, manzana 285, ubicado en el poblado de Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, catastralmente identificado con folio 782 y clave catastral número 095-12-285-91-00-0000, como paraje Escobal sin número, lote 8, Colonia Magdalena Chichicarpa, con una superficie total de 1,469.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norponiente: 20 metros, con terreno urbano con el número 5, de

la manzana 285; oriente: 67.07 metros con terreno urbano con el número 7 de la manzana 285; suorientado: en 4 líneas de 4.13 metros, 14.36 metros, 4.01 metros y 1.12 con calle antes Ejido de Magdalena Chichicaspas ahora calle del Kinder hacia calle de Las Flores; poniente en 2 líneas de 34.37 metros con terreno urbano con el número 9 de la manzana 285 y 45.23 metros con lote 11; a efecto de que se ordene que "HORIZONTE BOSQUE REAL", S.A. DE C.V., se ha convertido en propietaria de dicha fracción; debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "El Sol de Toluca", por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

466-A1.- 9 y 12 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
 E D I C T O**

Que en el expediente número 282/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio promovido por "HORIZONTE BOSQUE REAL", S.A. DE C.V., por conducto de su Apoderada Legal ELIZABETH CARMONA RIVAS, mediante auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, se ordenó publicar los edictos con los datos de la presente solicitud, relativos al terreno urbano identificado con el número nueve, del Paraje Escobal, manzana 285, ubicado en el poblado de Magdalena Chichicaspas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; catastralmente identificado con folio 783 y clave catastral número 095-12-285-92-00-000, como paraje Escobal sin número, lote 9, Colonia Magdalena Chichicaspas, con una superficie total de 1,279.13 (mil doscientos setenta y nueve punto trece metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 31.35 metros con terreno urbano con el número 5, de la manzana 285; al nororiente: 34.37 metros con terreno urbano con el número 8 de la manzana 285; al sur orientado: 25 metros con terreno urbano con el número 11, de la manzana 285; al poniente: en dos líneas de 24.45 metros y 34.37 dando un total de 58.82 con terreno urbano con el número 10 de la manzana 285; y al norponiente: 9.45 metros con calle del Centro Cívica antes Sofía Silvia Gutiérrez; sobre el cual en fecha quince de agosto de dos mil nueve, se realizó un convenio modificatorio, para ajustar la superficie, medidas y colindancias del inmueble objeto de la venta, quedando de la siguiente manera: Terreno urbano identificado con el número nueve, del paraje Escobal, manzana 285, ubicado en el poblado de Magdalena Chichicaspas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, catastralmente identificado con folio 783 y clave catastral número 095-12-285-92-00-0000, como paraje Escobal sin número, lote 8, Colonia Magdalena Chichicaspas, con una superficie total del 1,279.13 (mil doscientos setenta y nueve punto trece metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 31.35 metros con terreno urbano con el número 5 de la manzana 285; al nororiente: 34.37 metros con terreno urbano con el número 8 de la manzana 285; al sur orientado: 25 metros con terreno urbano con el número 11, de la manzana 285; al poniente: en 2 líneas de 24.45 metros y 34.37 dando un total de 58.82 con terreno urbano con el número 10 de la manzana 285; al norponiente: 9.45 metros con calle del Centro Cívico antes Sofía Silvia Gutiérrez; a efecto de que se ordene que "HORIZONTE BOSQUE REAL", S.A. DE C.V. se ha convertido en propietaria de dicha fracción; debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico "El Sol de Toluca", por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 19 de noviembre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

466-A1.-9 y 12 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

LA C. IMELDA AREVALO SANCHEZ, promueve inscripción administrativa en el expediente: 30896/86/2014, sobre un predio ubicado en el callejón de Allende, al lado orientado del Municipio de Mexicaltzingo, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 13.59 metros colinda con Ema Arévalo Sánchez (actualmente Imelda Arévalo Sánchez); al sur: igual medida que la anterior colinda con David Arévalo Sánchez (actualmente Ema Arévalo Sánchez); al orientado: 7.33 metros colinda con Tomasa Domínguez; al poniente: igual medida que la anterior colinda con callejón de su ubicación (actualmente calle Ignacio Allende Sur).

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, México a 10 de febrero de 2015.- Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.- Rúbrica.

1071.- 4, 9 y 12 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

Exp. 16/16/2014, EL C. DANIEL NILO VELAZQUEZ RAMIREZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Francisco Villa, Colonia La Mora, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, México, que mide y linda; al norte: 9.80 mts. con Crisanto Mendoza Sánchez, 4.90 mts. con Silverio Mendoza García, al sur: 14.60 mts. con privada sin nombre, al orientado: 10.05 mts. con Remedios Velázquez Ramírez, al poniente: 9.80 mts con Angel Cid Romero, 0.20 mts. con Silverio Mendoza García. Con una superficie aproximada de: 144.00 m2. Superficie construida: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México 24 de febrero del 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1077.-4, 9 y 12 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

Expediente No. 255/184/2013, GELASIO SANCHEZ RIVAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el bien inmueble ubicado en calle cerrada de Francisco I. Madero 13 Colonia Río Frío de Juárez, Código Postal 56590, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México; que mide y linda: al norte: 10.00 metros, con Eduwíges Ortega Soto; al sur: 10.00 metros con callejón privado; al oriente: 19.25 metros con María de Lourdes Ambrosio Cruz; al poniente: 22.50 metros con Alfredo Pérez Vega y Gelasio Sánchez Rivas; con una superficie total de: 208.75 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México 27 de febrero de 2015.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

1086.- 4, 9 y 12 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

Expediente No. 278/51/2014, ORTENCIA GALICIA PACHECO, promueve inmatriculación administrativa sobre el bien inmueble denominado "Temascaltilta", se encuentra ubicado en la calle de Nogal S/N, de la población de San Andrés Metla, Municipio de Cocotitlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.10 metros y colinda con Ramiro Galicia Pacheco; al sur: 13.10 metros y colinda con María Luisa Espinosa Segovia; al oriente: 25.10 metros y colinda con callejón Nogal; al poniente: 25.10 metros y colinda con César Jiménez Guzmán; con una superficie total de 328.81 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México 07 de noviembre de 2014.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

1086.- 4, 9 y 12 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

Expediente No. 229/130/2012, RAUL SANTIAGO LORENZO, promueve inmatriculación administrativa sobre el bien inmueble denominado "San José Axalco", ubicado en Cda. Hidalgo Esq. Cda. Morelos S/N, Código Postal 56620 Colonia Independencia San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.70 metros colinda con Cda. Morelos; al sur: 10.70 metros colinda con Antonio Ibáñez Jiménez; al oriente: 9.97 metros colinda con Abel López Matías; al poniente: 9.97 metros colinda con Cda. Hidalgo; con una superficie total de 106.67 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México 27 de febrero de 2015.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

1086.- 4, 9 y 12 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 E D I C T O**

Expediente: 188424/81/2013, ISAIAS VAZQUEZ PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble predio ubicado en calle Arquitectura Autogobierno marcado con el lote número 199 Colonia El Guarda Municipio de Huixquilucan, Estado de México: Las medidas y colindancias son las siguientes; al norte: mide 7.60 mts. (siete metros, sesenta centímetros) y colinda con calle Arquitectura; al sur: mide 7.60 mts. (siete metros sesenta centímetros) y colinda con lotes: 203 y 204; al oriente: mide 16.40 mts. (dieciséis metros, cuarenta centímetros) y colinda con lote número 198; al poniente: mide 15.60 mts. (quince metros, sesenta centímetros) y colinda con lote número 200. Con una superficie de 120.00 mts. 2. (ciento veinte metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, Estado de México a 24 febrero del 2015.-C. Registrador, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

1067.-4, 9 y 12 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

Exp. 17/17/2014, EL C. REMEDIOS VELAZQUEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Francisco Villa, Colonia La Mora, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, México, que mide y linda: al norte: 13.28 mts. con Silverio Mendoza García; al sur: 12.00 mts. con privada Francisco Villa; al oriente: 10.18 mts. con calle Francisco Villa; al poniente: 9.98 mts. con Daniel Nilo Velázquez Ramírez; con una superficie aproximada de: 127.41 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro de Hidalgo, Estado de México 24 de febrero del 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Mario Talavera Sánchez.- Rúbrica.

1078.- 4, 9 y 12 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 216969/1769/2012, LOS C.C. VICENTE VEGA SANCHEZ y NYDIA EDITH REYES RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos sin número, del Barrio La Concepción, en el poblado de San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 39.30 mts. y colinda con Benito Casildo Munguía María; al sur: 38.20 mts. y colinda con Albino Agustín; al oriente: 10.00 mts. y colinda con camino hoy calle Adolfo López Mateos; al poniente: 10.00 mts. y colinda con Ramón Romero Villanueva y Mateo Romero Zárate. Superficie de: 387.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 17 de febrero de 2015.- C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

1073.- 4, 9 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 17,267, de fecha 24 de febrero del 2015, otorgado ante mí, se Radicó la Sucesión del señor FIDEL MUCIÑO MONTOYA, en la cual las señoras ROSA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ y ROCÍO MUCIÑO GUTIÉRREZ, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntas herederas.

LIC. ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 95
DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON
INTERVALO DE 7 DIAS HÁBILES CADA UNA.

409-A1.- 3 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA número CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER.

Que por escritura pública número 20,325, de fecha 24 de octubre del año 2014, otorgada ante mí, se hizo constar LA INICIACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GUILLERMO REYES CUEVAS, que otorga la señora PAULA SALGADO CARRILLO, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 18 de Noviembre del 2014.

MAESTRA EN DERECHO HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.- RÚBRICA.

141-B1.- 3 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA número CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER.

Que por escritura pública 20,322, de fecha 24 de octubre del año 2014, otorgada ante mí, se hizo constar LA INICIACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARTHA LOPEZ BELLO, llamada también MARTA LOPEZ BELLO y MARTHA LOPES BELLO, que otorga el señor HECTOR CASTILLO BLANQUET, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 18 de Noviembre del 2014.

MAESTRA EN DERECHO HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.- RÚBRICA.

141-B1.- 3 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 73,503 de fecha veinte de noviembre del año dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor PASCASIO ROSARIO GARCIA, a solicitud de los señores MARGARITA, MA. DE LA PAZ, MARCELA, JUAN, ALEJANDRO, MONICA Y EDGAR todos de apellidos ROSARIO VARGAS, en su carácter de descendientes directos en línea recta, y la señora CIPRIANA VARGAS JUAREZ como concubina, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión y de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento y el matrimonio, y el entroncamiento de los solicitantes con el señor PASCASIO ROSARIO GARCIA, asimismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, todos del Estado de México, y al Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 11 de Febrero del año 2015.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

406-A1.- 3 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número nueve mil ochocientos uno, de fecha dieciocho de Febrero del año dos mil quince, pasada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN MORALES Y PORTILLA** que en vida también acostumbraba usar indistintamente los nombres de **MARIA DEL CARMEN MORALES Y PORTILLA, MARIA DEL CARMEN MORALES PORTILLA, CARMEN MORALES PORTILLA** y **CARMEN MORALES DE DE LOYOLA**, a solicitud de las herederas en dicha sucesión las señoras **MARIA DEL CARMEN DE LOYOLA MORALES, MIREN ITZIAR DE LOYOLA MORALES, MARIA DEL ROSARIO DE LOYOLA MORALES** y **AMAYA DE LOYOLA MORALES**, esta última por su propio derecho y en representación de la señora **MIREN JASONE DE LOYOLA Y MORALES**; aceptando respectivamente la herencia instituida en su favor por la de cujus; y aceptando las señoras **MARIA DEL CARMEN** y **MARIA DEL ROSARIO** ambas de apellidos **DE LOYOLA MORALES**, el cargo de albaceas mancomunadas, manifestado que formularan el inventario de los bienes.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LICENCIADO LUIS OCTAVIO HERMOSO Y COLIN.-
RÚBRICA.

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

408-A1.- 3 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 9720, de fecha 23 de Diciembre del año dos mil Catorce, pasada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA SOCORRO OLVERA NOYOLA** quien también acostumbraba utilizar el nombre de **SOCORRO OLVERA NOYOLA**, a solicitud de los legatarios en dicha sucesión los señores **JORGE ENRIQUE LUNA ROMANO, GILDA ALBERTA NAVA ROMANO, JOSUE ADALBERTO LUNA ROMANO, RODRIGO FERNANDO MENDIZABAL ROMANO, LEONARDO IVAN MENDIZABAL ROMANO, GLENDA DEL CARMEN MENDIZABAL ROMANO, RAUL OMAR HERRERA ROMANO, GILDA ELOISA ROMANO OLVERA, GERARDO JESUS NAVA CIPRES, GIOCONDA DEL SOCORRO ROMANO OLVERA, GLENDA ROMANO OLVERA, GRACIELA ROMANO OLVERA, GRACY MARIA GUARRO ROMANO** esta última por su propio derecho y en representación del señor **JAIME EFRAIN GUARRO ROMANO**; aceptando respectivamente los legados instituidos en su favor por la de cujus; y aceptando la señora **GILDA ELOISA ROMANO OLVERA** el cargo de albacea, manifestado que formulará el inventario de los bienes.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LICENCIADO LUIS OCTAVIO HERMOSO Y COLIN.-
RÚBRICA.

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

407-A1.- 3 y 12 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

C. CARLOS RICARDO VIÑAS BEREJA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 789, VOLUMEN 138, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO TERRENO DENOMINADO SITIO DE CASA, COLONIA XOCOYAHUALCO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN LÍNEA CURVA DE 15.40 METROS CON LA AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ANDADOR DE POR MEDIO; AL SUR: 14.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ESPERANZA PÉREZ GUTIÉRREZ; AL ORIENTE: 25.90 METROS CON LA CALLE DE 16 DE SEPTIEMBRE; Y AL PONIENTE: EN 19.40 METROS CON LA CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN; CON UNA SUPERFICIE DE: 310.00 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 17 DE FEBRERO DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HÉCTOR GERARDO BECERRA CABRERA.- RÚBRICA.

1141.- 9, 12 y 18 marzo.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

"E D I C T O"

LIC. BARBARA GUTIERREZ MEDINA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA **REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 282, VOLUMEN 100, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA** QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE; **LOTE 13, MANZANA 24 W, COLONIA VALLE CEYLAN, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 12; AL SUR: 20.00 METROS CON LOTE 14; AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON LOTE 16; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE DURANGO; CON UNA SUPERFICIE DE: 200.00 METROS CUADRADOS.** LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 11 DICIEMBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.-RÚBRICA.

416-A1.-4, 9 y 12 marzo.



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**



"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

La C. MARIA DIAZ MARTINEZ Y/O MARIA DEL PUEBLITO DIAZ MARTINEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 24 Volumen 51, Libro Primero Sección Primera, de fecha 26 de julio de 1965, mediante trámite de folio: 1018. -----

Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 458, DE FECHA CINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO OTORGADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, LICENCIADO MANUEL GAMIO LEÓN, EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE "FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS, S.A.", VENDE A "INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A., Y ESTA ADQUIERE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO "SAN CRISTOBAL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MÉXICO** Respecto del Lote 46, Manzana 20.- Superficie de: 200.00 m2.- En el legajo únicamente se menciona la superficie, faltando las medidas y linderos.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 13 de noviembre del 2014.-

A T E N T A M E N T E

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

143-B1.- 4, 9 y 12 marzo.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

EDICTO

C. ARMANDO MONTES DE OCA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 3, VOLUMEN 105, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO CASA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 4, UBICADO EN LA CALLE VIVEROS DE LA QUEBRADA, MANZANA 4, COLONIA VIVEROS DE LA LOMA, SECCION CUARTA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORORIENTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 5; AL SURORIENTE: EN 08.00 METROS CON LOTE 38; AL SURPONIENTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 3; Y AL NORPONIENTE: EN 08.00 METROS CON CALLE VIVEROS DE LA QUEBRADA. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTAMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 24 FEBRERO DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA
(RÚBRICA).

424-A1.-4, 9 y 12 marzo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
EDICTO**

“2015. AÑO DEL GENERALISIMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”

Toluca, Estado de México, a 20 de febrero de 2015.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en **SEGUNDA ALMONEDA** de los derechos agrarios del extinto **FILEMON VAZQUEZ JIMENEZ**, en su calidad de ejidatario de **MEXICALTZINGO**, Municipio de **MEXICALTZINGO**, Estado de México, relativo a la parcela número **“391”**, sirviendo de base la cantidad de **\$2,439,120.60 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 60/100 M.N.)**, misma que se verificará el próximo **DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, A LAS DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, lo anterior relativo al expediente número **386/2010** del índice de este Tribunal Agrario, pudiendo participar ejidatarios, posesionarios y avecindados legalmente reconocidos del núcleo de referencia.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **MEXICALTZINGO**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos cinco días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**EL C. SECRETARIO DE ACUEROS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RÚBRICA).**

948.- 25 febrero y 12 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación No. 229.- INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NO. 19,012, de fecha 17 de agosto de 1964, otorgada ante la fe del LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA"**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.- Respecto al lote 14, manzana 113. SECCION CUARTA, AVENIDA CENTRAL.- Con las siguientes medidas y linderos: AL NOROESTE: 7.00 METROS CON LOTE 7.-AL NORESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 13.- AL SURESTE: 07.00 MTS. CON AVENIDA CENTRAL.- AL SUROESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 15. SUPERFICIE DE 105.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 03 de marzo del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

1156.-9, 12 y 18 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 17801, Volumen 337, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación No. 230.- INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NO. 1168, DE FECHA ONCE DE MARZO DE 1977, ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN IZCALLI.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS SECCION CERROS"**, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- Respecto al lote 16, manzana 701. SECCION CERROS, CALLE AVENIDA NICOLAS BRAVO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NO: 11.00 MTS. CON AV. NICOLAS BRAVO.- AL SE: 11.00 MTS. CON LOTES 4, 5 Y 6.- AL NE: 25.00 MTS. CON LOTE 17.- AL SO: 25.00 MTS. CON LOTE 15.- SUPERFICIE DE 250.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 03 de marzo del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

1157.-9, 12 y 18 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1643, Volumen 383, Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 231.- INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 1358, DE FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DE 1977, ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN IZCALLI.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CERRO GORDO"**, QUE OTORGA DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA, APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S. A. DE C.V.- Respecto al lote 23, manzana 51. SECCION UNICA, CALLE CANADA.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 24.- AL SE: 07.00 MTS. CON LOTE 18.- AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 22.- AL NO: 07.00 MTS. CON CALLE CANADA.- SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 03 de marzo del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1158.- 9, 12 y 18 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. ANDRES AQUINO LAVARIEGA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 VOL. 117, Libro 1º, Sección I, fecha de inscripción 10 de abril de 1969 a las 09:00 hrs., mediante trámite de presentación No. 96768.- Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 10,018, VOLUMEN 148 DE FECHA 04 DE MARZO DE 1969, ANTE EL LICENCIADO MAXIMIANO ROJO SALIDO, NOTARIO NÚMERO SETENTA Y SIETE DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: **COMPARECE REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL SEÑOR MANUEL STERN GRUMBEGER, "PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO", S.A., CON OBJETO DE OTORGAR LA PROTOCOLIZACION DE AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO Y LOTIFICACIÓN PARCIAL DE TERRENOS QUE FORMAN PARTE DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD COACALCO", COMPUESTO DE UNA SECCIÓN POPULAR Y OTRA INDUSTRIAL.-** Respecto del LOTE 37, MANZANA V, ubicado en el Fraccionamiento "Unidad Coacalco", Primera Sección.- Con una superficie de: 129.50 m2.- Y las siguientes medidas y linderos: Al Norte: 18.50 mts. Con los lotes 38, 38-A, y 39.- Al Sur: 18.50 mts. Con lote 36.- Al Oriente: 7.00 mts. Con lote 42.- Al Poniente: 7.00 mts. Con Boulevard de las Flores.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 25 de febrero del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

453-A1.- 9, 12 y 18 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LA C. GUADALUPE MORALES PERALES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 VOL. 117, Libro 1º, Sección I, fecha de inscripción 10 de abril de 1969 a las 09:00 hrs., mediante trámite de presentación No. 100429.-Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 10,018, VOLUMEN 148 DE FECHA 04 DE MARZO DE 1969, ANTE EL LICENCIADO MAXIMIANO ROJO SALIDO, NOTARIO NÚMERO SETENTA Y SIETE DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPARECE REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL SEÑOR MANUEL STERN GRUMBEGER, “PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO”, S.A., CON OBJETO DE OTORGAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO Y LOTIFICACIÓN PARCIAL DE TERRENOS QUE FORMAN PARTE DEL FRACCIONAMIENTO “UNIDAD COACALCO”, COMPUESTO DE UNA SECCIÓN POPULAR Y OTRA INDUSTRIAL.-** Respecto del LOTE 44, MANZANA V, ubicado en el Fraccionamiento “Unidad Coacalco”, Primera Sección.- Con una superficie de: 129.50 m2.- Y las siguientes medidas y linderos: Al Norte: 18.50 mts. Con los lotes 43.- Al Sur: 18.50 mts. Con lote 45.- Al Oriente: 7.00 mts. Con calle Azucenas.- Al poniente: 7.00 mts. Con lote 35.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 25 de febrero del 2015.

ATENTAMENTE**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**



“2015. Año Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

NO. OFICIO: 227B13212/108/2015.
ASUNTO: PUBLICACIONES.

**A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 5 DE FEBRERO DE 2015.

EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE LICENCIADA MARIANA SANDOVAL IGARTUA, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA “GACETA DE GOBIERNO” Y “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 5 DE FEBRERO DE 2015 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 336, VOLUMEN 65, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1967 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO NO. 3, MANZANA 209, ZONA 1-B, DEL FRACCIONAMIENTO LOMA AL SOL, CIUDAD SATELITE, DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: 305.875 METROS CUADRADOS.
CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:
AL NORTE-ORIENTE: EN 22.040 METROS CON LOTE No. 4.
AL SUR: EN 17.500 METROS CON EL LOTE 2.
AL ORIENTE-SUR: EN 8.420 METROS CON LOTE 60.
AL PONIENTE-NORTE: EN 22.960 MTS. CON JOSE TORRES TORIJA.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

**LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.
(RÚBRICA).**

455-A1.- 9, 12 y 18 marzo.



pmc tenetol

TENERIA
DE TOLUCA M.R.

Desde 1898

Calle Coyotzin No. 205 Pte.
Col. Electricistas Locales
TOLUCA, Estado de México
C.P. 50048 MEXICO
Tels/Fax: 01 (722) 215 23 48 y 2 15 37 38
e-mail: tenetol@prodigy.net.mx
www.tenetol.com.mx

PRODUCTORA, MAQUILADORA Y COMERCIALIZADORA DE PIELES TENETOL, S. de R.L. de C.V.

PMCTENETOL S. DE R.L. DE C.V.

RFC: PMC050307L80

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2014

ACTIVO

CIRCULANTE:

BANCOS	\$0.00
CLIENTES	\$5,738.81
DEUDORES DIVERSOS	\$2,368.00
INVENTARIOS	\$0.00
CREDITO AL SALARIO	\$0.00
SUBSIDIO AL EMPLEO	\$243.66
IVA POR ACREDITAR	\$584.29
IMPUESTO AL ACTIVO	\$0.00
ANTICIPO DE I. S. R.	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$8,934.76

NO CIRCULANTE:

MOB. Y EQ. DE OFICINA	\$2,813.98
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00
MOB. Y EQ. DE VENTAS	\$0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$10,346.35
EQUIPO DE COMPUTO	\$1,048.63
OTROS ACTIVOS FIJOS	\$0.00
DEPRECIACION ACUMULADA	\$0.00
GASTOS DE INSTALACION	\$0.00
AMORTIZACION ACUMULADA	\$0.00
PAGOS ANTICIPADOS	\$0.00
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	\$14,208.96

SUMA EL ACTIVO

\$23,143.72



pmc tenetol

TENERIA
DE TOLUCA M.R.

Desde 1898

Calle Coyotzin No. 203 Pta.
Col. Electricistas Locales
TOLUCA, Estado de México
C.P. 50040 MEXICO
Tels/Fax: 01 (722) 215 23 68 y 2 15 37 38
e-mail: tenetol@prodigy.net.mx
www.tenetol.com.mx

PRODUCTORA, MAQUILADORA Y COMERCIALIZADORA DE PIELES TENETOL, S. de R.L. de C.V.

PMCTENETOL S. DE R.L. DE C.V.
RFC: PMC050307L80

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2014

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO A CORTO PLAZO:

PROVEEDORES	\$4,236.12
ACREDORES DIVERSOS	\$1,836.00
I.V.A. POR PAGAR	\$0.00
I.V.A. POR TRASLADAR	\$791.56
IMPUESTOS POR PAGAR	\$0.00
ANTICIPO DE CLIENTES	\$0.00
TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	\$6,863.68

PASIVO A LARGO PLAZO:

CREDITOS HIPOTECARIOS	\$0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P.	\$0.00
TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO	\$0.00

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	\$8,000.00
APORTACIONES P/FUTUROS AUMENTOS	\$0.00
RESULTADOS ACUMULADOS	\$8,280.04
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$0.00
TOTAL DE CAPITAL	\$16,280.04

SUMA DE PASIVO Y CAPITAL

\$23,143.72

ARQ. HECTOR JAVIER CHAVEZ NAVEDA
REPRESENTANTE LEGAL
(RÚBRICA).



pmc tenetol



Calle Coyotzin No. 295 Pte.
Col. Electricistas Locales
TOLUCA, Estado de México
C.P. 50040 MÉXICO
Tels/Fax: 01 (722) 215 23 48 y 2 15 37 36
e-mail: tenetol@prodigy.net.mx
www.tenetol.com.mx

PRODUCTORA, MAQUILADORA Y COMERCIALIZADORA DE PIELES TENETOL S. de R.L. de C.V.

PMCTENETOL S. DE R.L. DE C. V.
RFC: PMC050307L80

ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO DEL 1º
AL 31 DE MARZO DE 2014

INGRESOS:	
VENTAS	\$0.00
DEVOLUCIONES Y RABAJAS SOBRE VENTAS	\$0.00
PERDIDAS Y GANANCIAS	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$0.00
COSTOS:	
COSTO DE VENTAS	\$0.00
COMPRAS	\$0.00
SUELDOS Y SALARIOS	\$0.00
TOTAL DE COSTOS	\$0.00
UTILIDAD BRUTA	\$0.00
GASTOS DE OPERACION	
GASTOS DE OPERACIÓN	\$0.00
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	\$0.00
UTILIDADES ANTES DE OTROS INGRESOS Y GASTOS	\$0.00
OTROS INGRESOS Y GASTOS:	
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$0.00
OTROS PRODUCTOS	\$0.00
GASTOS FINANCIEROS	\$0.00
OTROS GASTOS	\$0.00
TOTAL DE OTROS INGRESOS Y GASTOS	\$0.00
ISR Y PTU:	
ISR Y PTU	\$0.00
TOTAL DE ISR Y PTU:	\$0.00
UTILIDAD NETA	\$0.00

ARQ. HECTOR JAVIER CHAVEZ NAVEDA
REPRESENTANTE LEGAL
(RÚBRICA).

682.-11, 25 febrero y 12 marzo.